



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.: General
16 de octubre de 2008

Español
Original: Inglés

Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio
Segunda reunión
Nairobi, Kenya
6 a 10 de octubre de 2008

I. Informe del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio acerca de la labor de su segunda reunión

Antecedentes

1. En su 24º período de sesiones, celebrado en febrero de 2007, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) adoptó la decisión 24/3 IV, que fue la última de varias decisiones sobre el mercurio. En esa decisión, el Consejo de Administración llegó a la conclusión de que, a pesar de los progresos logrados desde 2005 en el programa del mercurio del PNUMA, hacían falta más medidas internacionales a largo plazo para reducir los riesgos que plantea el mercurio para la salud humana y el medio ambiente, y, por esa razón, era preciso examinar opciones para mejorar posibles medidas voluntarias e instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes con el fin de hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio.
2. Mediante esa misma decisión, el Consejo estableció un Grupo de Trabajo especial de composición abierta integrado por gobiernos, organizaciones de integración económica regional y representantes de los interesados directos que, con sujeción al mandato que se establece en el párrafo 30 de la decisión y guiado por las prioridades para reducir los riesgos que entrañan las emisiones de mercurio que se señalan en el párrafo 19 de la decisión, examinaría y evaluaría las opciones para mejorar las medidas voluntarias y los instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes. En la decisión se dispone que el Grupo de Trabajo se reúna dos veces, una antes del décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial, cuya celebración estaba prevista para febrero de 2008, y la otra antes del 25º período ordinario de sesiones del Consejo/Foro, que se celebrará en febrero de 2009. Asimismo, se dispone que presente un informe sobre la marcha de los trabajos en el décimo período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial y un informe final que reflejará todas las opiniones expresadas y en el que se presentarán opciones y cualesquiera recomendaciones por consenso al 25º período ordinario de sesiones del Consejo/Foro. En la decisión también se solicita a la Subdivisión de Productos Químicos de la División de Tecnología, Industria y Economía del PNUMA que preste los servicios de secretaría al Grupo de Trabajo especial y prepare los informes analíticos y resumidos que sean necesarios para su labor.
3. En su primera reunión el Grupo de Trabajo centró su labor en un estudio sobre las opciones para el control del mercurio a nivel mundial (UNEP (DTIE)/Hg/OEWG.1/2), que la secretaría había encargado con el fin de facilitar la labor del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo estructuró el examen del estudio de conformidad con una propuesta presentada por la Presidencia de la manera siguiente: en relación con las esferas prioritarias enunciadas en el párrafo 19 de la decisión 24/3 IV, el

K0842208 101108 171208

Para economizar recursos solo se ha impreso un número limitado de ejemplares del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven sus propios ejemplares a las reuniones y eviten solicitar otros.

Grupo de Trabajo analizó si el estudio podría servir de base para el debate, si ofrecía una visión general de las posibles medidas de respuesta en relación con los diferentes objetivos estratégicos y si deberían tenerse en cuenta otras opciones no determinadas en el estudio. Asimismo, el Grupo examinó el marco más propicio para lograr una mejor aplicación de las opciones en las diversas esferas prioritarias, y en qué medida serían oportunas las diferentes medidas jurídicamente vinculantes y voluntarias. Los debates del Grupo de Trabajo se resumen en el informe de su primera reunión (UNEP (DTIE)/Hg/OEWG.1/6).

I. Apertura de la reunión

4. La segunda reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio se celebró en la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, del 6 al 10 de octubre de 2008. El objetivo de la reunión fue dar forma definitiva al informe solicitado en la decisión 24/3 IV “que reflejará todas las opiniones expresadas y en el que se presentarán opciones y cualesquiera recomendaciones por consenso” sobre la manera de hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio, el cual se presentará al Consejo de Administración/Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial en su 25º período ordinario de sesiones, en febrero de 2009.

5. El Sr. John Roberts, Presidente del Grupo de Trabajo de composición abierta, declaró abierta la reunión a las 10.10 horas del lunes 6 de octubre de 2008, dio la bienvenida a los participantes en la reunión y agradeció a diversos países donantes su apoyo a la reunión. La Sra. Alice Kaudia, Secretaria de Medio Ambiente del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Minerales de Kenya, también dio la bienvenida a los participantes. La Sra. Angela Cropper, Directora Ejecutiva adjunta del PNUMA, formuló las observaciones inaugurales.

6. La Sra. Kaudia mostró su gran beneplácito al dar, en nombre de su Gobierno, la bienvenida a su país a los participantes. Asimismo, agradeció a la secretaria y a los participantes sus contribuciones a la reunión en curso y significó la ingente tarea que tenían ante sí. Kenya apoyó la posición adoptada por la región africana en cuanto a la necesidad de contar con un instrumento jurídicamente vinculante para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea a nivel mundial. Describió las medidas adoptadas en su país para reducir el uso del mercurio, entre otras, la recuperación, la sustitución y el reciclado y la retirada del mercado de productos blanqueadores de pieles que contengan mercurio. Kenya ha iniciado un programa de vigilancia sistemática de las emisiones acuáticas, concretamente las descargas en el Lago Victoria, mediante el cual se ha podido comprobar que los peces y el agua en dicho lugar no presentan niveles elevados de mercurio. La Sra. Kaudia exhortó al Grupo de Trabajo a presentar orientaciones claras respecto de las decisiones que se han de adoptar a nivel mundial.

7. La Sra. Cropper dio la bienvenida a los participantes y les transmitió los mejores deseos del Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, así como sus altas expectativas en relación con los resultados de las deliberaciones. Indicó que la presencia permanente del mercurio en el medio ambiente plantea una amenaza para la salud humana, ya que transita por toda la cadena alimentaria, con lo cual los más vulnerables –los niños y lactantes– quedan expuestos a sus efectos duraderos. Estos efectos trascienden las fronteras, pero son más marcados en los países en desarrollo, muchos de los cuales carecen de las capacidades necesarias para fomentar la comprensión del problema y adoptar medidas de prevención. Por ello, se precisa una respuesta mundial y los gobiernos han de comprometerse a poner en vigor arreglos mundiales eficaces para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea.

8. Señaló que las medidas adoptadas hasta el momento en los ámbitos nacional y regional para limitar las emisiones de mercurio son impresionantes. Tales medidas pueden formar parte de una solución mundial, pero serían insuficientes si sólo unos pocos países participan en su aplicación. A menos que se disminuyan todas las fuentes de mercurio, las cadenas de suministro podrían cambiar sencillamente de un país a otro. Se requieren mecanismos para ayudar a los países que marchan a la zaga a explorar vías que les permitan lograr la disminución de las emisiones de mercurio en el medio ambiente, incluido el uso de las tecnologías existentes.

9. Subrayó que el Consejo de Administración del PNUMA espera recibir una propuesta clara, u opciones claramente definidas, que puedan examinarse en su 25º período de sesiones. Esta reunión representa una oportunidad única para orientar una política colectiva en relación con el mercurio para los próximos años, oportunidad que es preciso aprovechar a pesar de la divergencia de opiniones respecto del marco en el que se debe hacer frente al problema. Sugirió que dado que existe un consenso sobre la magnitud y urgencia del problema se han de encontrar los medios, para adoptar medidas urgentes y, si es preciso, seguir analizando un enfoque a más largo plazo. Indicó que la no adopción de medidas acarrearía costos en términos ecológicos, humanos y económicos muy superiores a los que se

derivarían de las medidas que se adopten. Existen alternativas viables para los usos del mercurio que siguen siendo esenciales; en los casos en que no existan tales alternativas la industria tendría que encontrarlas. Se podría presentar al Consejo de Administración un enfoque en dos niveles que incluya opciones para los enfoques voluntarios y los jurídicamente vinculantes. Para concluir, la oradora indicó que el Consejo estaba facultado para prestar la mejor asistencia técnica posible y le era muy necesario recibir las aportaciones del Grupo de Trabajo en relación con un marco normativo, los elementos prioritarios y las opciones para una aplicación eficaz.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa

10. El Presidente recordó que, en su primera reunión, el Grupo de Trabajo había elegido a los miembros de la Mesa. No obstante, informó de que la Sra. Irina Zastenskaya (Belarús) no podía continuar en sus funciones como Vicepresidenta y que, por tanto, el Grupo de Trabajo debía elegir un nuevo vicepresidente. Tras examinar la propuesta de candidatura presentada por el Grupo de Estados de Europa central y oriental, el Grupo de Trabajo eligió en consecuencia a la Sra. Ivana Vrhovac (Croacia) para ocupar la vicepresidencia, en sustitución de la Sra. Zastenskaya.

11. Con la elección de la Sra. Vrhovac la Mesa quedó integrada de la manera siguiente:

Presidente:	Sr. John Roberts (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Vicepresidentes:	Sra. Ivana Vrhovac (Croacia)
	Sra. Keiko Segawa (Japón)
	Sr. Gustavo Solórzano Ochoa (México)
Relatora:	Sra. Abiola Olanipekun (Nigeria)

B. Aprobación del programa

12. El Grupo de Trabajo aprobó el programa que figura a continuación sobre la base del programa provisional que se había distribuido como documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/1:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Examen y evaluación de las opciones para la adopción de medidas adicionales de carácter voluntario e instrumentos jurídicos internacionales nuevos o en vigor.
4. Informe sobre las actividades del PNUMA en el marco del programa sobre el mercurio.
5. Otros asuntos.
6. Aprobación del informe.
7. Clausura de la reunión.

C. Organización de los trabajos

13. El Grupo de Trabajo decidió que se reuniría de las 10.00 a las 13.00 horas. y de las 15.00 a las 18.00 horas, que se esforzaría por concluir la mayor parte posible de su labor en las sesiones plenarias y que se establecerían los grupos de trabajo que se considerasen pertinentes, teniendo en cuenta que debido a cuestiones presupuestarias esos grupos no tendrían acceso a los servicios de interpretación.

D. Asistencia

14. Participaron en la reunión representantes de los países siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bangladesh, Bélgica, Bhután, Botswana, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Canadá, Chad, Chile, China, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de

Rusia, Finlandia, Francia, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kiribati, Madagascar, Malí, Mauricio, Mauritania, México, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelandia, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República Democrática del Congo, República Dominicana, República Unida de Tanzania, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Senegal, Serbia, Seychelles, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Suriname, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Tuvalu, Uganda, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen y Zimbabue.

15. Además, estuvieron representados los órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados que figuran a continuación: Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional e Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación.

16. Estuvieron representadas las organizaciones intergubernamentales siguientes: Comunidad Europea, Organismo Internacional de Energía – Clean Coal Centre.

17. Estuvieron representadas las organizaciones no gubernamentales siguientes: Arnika – Toxics and Waste Programme, Associação de Proteção ao Meio Ambiente de Cianorte (Asociación de Protección del Medio Ambiente de Cianorte), Red de Acción de Basilea – Región de Asia y el Pacífico, Ecologistas en Acción, Environmental Health Fund, Oficina Europea del Medio Ambiente, Federación Dental Internacional, Ground Work - Amigos de la Tierra, iLima Kenya, Independent Ecological Expertise, Consejo Internacional sobre Minería y Metales, Consejo Inuit Circumpolar, Instituto Sueco de Investigación sobre el Medio Ambiente, Natural Resources Defence Council, Instituto Noruego de Investigación del Aire, Red de Acción de Plaguicidas, Physicians for Social Responsibility (Kenya), Sierra Club – Estados Unidos de América, Toxics Link, Consejo Mundial del Cloro, Fondo Mundial para la Naturaleza (Guyana).

III. Examen y evaluación de opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario e instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes

18. Luego de la presentación del tema, el Grupo de Trabajo acordó examinar el tema 4 del programa sobre las actividades en el marco del Programa del Mercurio del PNUMA y otros asuntos. En el capítulo V del presente informe figura un resumen de las presentaciones hechas en relación con el tema 4 del programa. Una vez concluidas esas presentaciones, se suspendió el tema 4 del programa y se reanudó el examen del tema 3 del programa.

A. Declaraciones iniciales

19. Hubo acuerdo general entre los participantes que hicieron declaraciones iniciales respecto de que la nota de las secretarías sobre los elementos comunes de un marco para el mercurio (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/8) que constituía una buena base para las deliberaciones de la reunión en curso. También hubo acuerdo general respecto de que en toda medida relativa al mercurio se debían tomar en cuenta las decisiones adoptadas en períodos de sesiones anteriores del Consejo de Administración. Asimismo, hubo amplio acuerdo en cuanto a que competía al Grupo de Trabajo de proporcionar una información clara al Consejo de Administración.

20. Algunos representantes dijeron que se debía hacer frente al mercurio mediante una combinación de medidas de carácter voluntario y jurídicamente vinculantes, en tanto que otros difirieron en cuanto al enfoque que sería mejor para luchar contra el problema. Los representantes que favorecían un marco de carácter voluntario planteaban que, entre otras cosas, sería flexible y adaptable, podría aplicarse rápidamente sin necesidad de un proceso de negociación y ratificación prolongado y que requeriría una *infraestructura* relativamente mínima. Por otro lado, los proponentes de un marco jurídicamente vinculante, si bien reconocían la necesidad de evitar la proliferación de acuerdos internacionales, sostenían que un marco jurídicamente vinculante sería transparente y no discriminatorio y podría abarcar cuestiones comerciales conexas. También se dijo que si bien los enfoques de carácter voluntario podían desempeñar una función, únicamente un instrumento jurídicamente vinculante podría proporcionar una solución eficaz y a largo plazo de los riesgos que planteaba el mercurio.

21. Varios representantes hicieron hincapié en la necesidad de tener en cuenta las circunstancias individuales de los países, incluidas sus diferentes etapas de desarrollo. Muchos representantes estuvieron de acuerdo en que existía la necesidad de que se tuviese en cuenta el fomento de la capacidad, la transferencia de tecnología y los recursos sostenibles como parte de la cuestión en general, especialmente respecto de prestar asistencia a los países en desarrollo.

22. El representante de los Estados Unidos de América señaló a la atención una estructura programática y de organización sobre el mercurio elaborada por su Gobierno, que se describía en un documento de información a disposición del Grupo de Trabajo (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/6). Instó al Grupo de Trabajo a que examinase a fondo la estructura, y dijo que el enfoque amplio y estratégico de carácter voluntario ofrecía muchas ventajas que podrían ser útiles para hacer frente al problema del mercurio. Otros representantes señalaron a la atención las medidas que se habían aplicado en años recientes en sus países y a los niveles subregional y regional para hacer frente a los riesgos relacionados con el mercurio y para eliminar gradualmente el uso del mercurio.

23. Varios representantes instaron a que se tuviese precaución en cuanto a actuar demasiado rápido y sugirieron que era necesario contar con más información. Dijeron que convendría que el Grupo de Trabajo analizara la cuestión más a fondo y avanzara de manera comedida en lugar de precipitarse a adoptar una posición que pudiese resultar problemática. No obstante, algunos representantes subrayaron la necesidad de adoptar medidas con carácter urgente, habida cuenta de los efectos nocivos del mercurio en la salud de las personas y el medio ambiente.

B. Documentación entre períodos de sesiones

24. Al concluir las declaraciones iniciales el representante de la secretaría reseñó los documentos que el Grupo de Trabajo tenía ante sí para su examen en relación con los temas 3 y 4 del programa. En su primera reunión el Grupo de Trabajo había acordado un programa de trabajo entre períodos de sesiones que la secretaría llevaría a cabo para proporcionar al Grupo la información necesaria para finalizar su labor en la reunión en curso. La secretaría había preparado los documentos (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/3–12) de conformidad con ese programa de trabajo. Esos documentos abarcaban, entre otras cosas, cuestiones técnicas como la demanda y el suministro actuales de mercurio ((UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/6/Add.1 y 7/Add.1); consideraciones financieras, incluido un análisis de las posibles fuentes de financiación (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/3 y 12), y la transferencia de tecnología (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/10); opciones para hacer frente al mercurio, con inclusión de enfoques jurídicamente vinculantes y voluntarios (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/4); así como los esfuerzos realizados por la secretaría para reestructurar las medidas de respuesta prescritas en el anexo del informe de la primera reunión del Grupo de Trabajo en cinco categorías según lo pidió el Grupo de Trabajo en el programa de trabajo entre períodos de sesiones (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/11).

25. El representante de la secretaría agradeció al Canadá, Alemania, Noruega y Suiza, países que habían proporcionado financiación para la preparación de los documentos, y otros que habían proporcionado información necesaria para prepararlos, en particular los informes sobre el análisis de costo-beneficio, evaluación de la oferta y la demanda y los productos y procesos que contienen mercurio.

26. Tras la presentación hecha por la secretaría, el representante del Consejo de Ministros Nórdico informó al Grupo de Trabajo sobre un seminario, el 4 de octubre de 2008, sobre los costos sociales y económicos resultantes de la continuación del status quo respecto de la contaminación por mercurio. El objetivo de un nuevo estudio sobre la cuestión, presentado en el seminario y puesto a disposición de la reunión como documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/7, era complementar el informe de la secretaría sobre el análisis costo-beneficio. Se podía consultar el estudio en el sitio web del Consejo Nórdico de Ministros. Además, un representante dijo que los documentos en los que se presentaban los resultados de la labor entre períodos de sesiones eran lo suficientemente valiosos como para que su vigencia se prolongara más allá de la reunión en curso.

27. El representante de la República Islámica del Irán informó al Grupo de Trabajo de que la referencia que se hacía en el párrafo 1 de la página 42 del documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/6/Add.1 a una expansión del área de celdas de mercurio en la planta de Bandahar, en el Irán, era incorrecta y que, de hecho, esa planta no existía. Pidió que en las versiones subsiguientes del informe se corrigiera ese dato.

C. Elementos comunes de un marco para el mercurio

28. El representante de la secretaría presentó el documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/8, en el que se establecen elementos de un marco para el mercurio a fin de que el Grupo de Trabajo lo examinara. Informó al Grupo de que la secretaría lo había preparado sobre la base de las prioridades que se señalan en el párrafo 19 de la decisión 24/3 del Consejo de Administración y en las medidas de respuesta recogidas en el documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/11. Sugirió que la utilización de los elementos como base de un marco normativo sería beneficiosa. Los elementos propuestos se habían elaborado sin perjuicio de un enfoque jurídico o voluntario respecto de la aplicación.

29. Varios representantes felicitaron a la secretaría por el documento producido. Se expresó amplio acuerdo en cuanto a que los elementos comunes que la secretaría había determinado reflejaban y encapsulaban las medidas que el Grupo de Trabajo había determinado en su primera reunión; que abarcaban todas las esferas prioritarias incluidas en el párrafo 19 de la decisión 24/3 IV, y que la manera lógica en que se presentaba constituía una base sólida para que un posible marco hiciera frente a los desafíos del mercurio a nivel mundial.

30. Se debatió en cierta medida sobre la forma en que los resultados se presentarían al Consejo de Administración. Hubo acuerdo general en que el Grupo de Trabajo presentase los resultados a modo de recomendación amplia, en la que se establecía claramente el propósito y la situación de la recomendación en una parte introductoria que sustituiría los párrafos introductorios del documento. Un representante sugirió que las opiniones derivadas del examen en curso podrían recogerse con cierto detalle en un anexo al documento que se remitiría al Consejo de administración.

31. En relación con los elementos propiamente dichos, varios representantes dijeron que el Grupo de Trabajo debía evitar ser demasiado prescriptivo en sus recomendaciones, y en su lugar debía tratar de proporcionar una visión general que posibilitase al Consejo de Administración decidir la manera de proceder respecto de la aplicación. Un representante dijo que el examen de los elementos estaba estrechamente vinculado a otros diversos factores como, por ejemplo, si se adoptaba un enfoque de carácter obligatorio o voluntario; el nivel y tipo de financiación necesarios; la aplicabilidad a los niveles nacional, regional o mundial de las medidas propuestas, y la prioridad de las medidas. El nivel de incertidumbre que ello entrañaba significaba que los elementos no se podían definir con demasiada especificidad. Otro representante sugirió que se hiciera otro intento por asignar prioridad a los elementos, eliminándose los que fuesen menos prioritarios o quedaran comprendidos en las medidas existentes.

32. Algunos representantes propusieron que en el documento se reconociera el principio de la responsabilidad común pero diferenciada. Un representante cuestionó el uso de la palabra "elementos", que en el documento se definía como que representaba "medidas específicas", y podría formularse una vinculación más estrecha con la aplicación.

33. La cuestión relativa a si el comercio debía abordarse como parte del marco propuesto para el mercurio fue objeto de variadas opiniones. Había dos cuestiones diferentes: primero, si era posible o necesario controlar el mercurio elemental como parte de los esfuerzos dirigidos a ejercer influencia sobre el uso del mercurio mediante medidas basadas en la oferta; y, segundo, el control del mercurio en los productos, sobre lo cual varios representantes expresaron que muchos países carecían de la capacidad para gestionar las corrientes de desechos de esos productos.

34. Exponiendo argumentos contrarios a la inclusión de referencias al comercio, varios representantes señalaron que existían otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, como el Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo para ciertos productos químicos y plaguicidas peligrosos objeto de comercio internacional, y el Convenio de Estocolmo sobre los contaminantes orgánicos persistentes, conjuntamente con otros órganos internacionales, como la Organización Mundial del Comercio, que serían foros más apropiados para incorporar controles, ya fuese a nivel nacional o mundial. No obstante, otros representantes refutaron esa opinión, y señalaron, entre otras cosas, que algunos países menos adelantados no estaban representados en la Organización Mundial del Comercio pero que no obstante merecían que su voz se oyera.

35. No obstante, numerosos representantes plantearon argumentos favorables a la inclusión de disposiciones de carácter comercial, y señalaron como ejemplo que ayudarían a crear un terreno de acción parejo para el comercio. Un representante señaló que la única manera de asegurar disminuciones del mercurio en los mercados nacionales era mediante las restricciones comerciales. Otro representante señaló los problemas que los pequeños Estados insulares y otros países en desarrollo, como el suyo, encaraban, e instó a que se adoptasen medidas tanto basadas en la oferta como en la demanda. Un representante instó a los productores de productos que contienen mercurio a que asumieran la

responsabilidad por los mismos, en tanto que otro advirtió en contra de intentar asignar el marco a un solo país, e instó a los representantes a que adoptaran una visión general de la cuestión. Se señaló que, aunque se incorporasen controles, aún existirían buenas razones para que el mercurio cruzara las fronteras, por ejemplo, si se llevase a un almacenamiento seguro o para satisfacer usos esenciales en zonas en las que no se hubiesen hallado alternativas al mercurio.

36. Se debatieron las consecuencias en el control del mercurio que traerían las necesidades de abastecimiento de energía de los países que se estaban desarrollando rápidamente, que a menudo se satisfacían mediante centrales eléctricas que operaban a carbón y otros combustibles fósiles. Algunos representantes dijeron que las emisiones de mercurio procedentes de esas fuentes no eran tan prioritarias como las emisiones de otros contaminantes comunes, que no se podía eliminar por completo ese tipo de liberaciones de mercurio no intencionales y que, por lo tanto, era más lógico centrar la atención en las emisiones intencionales. Otros representantes dijeron que sí era posible eliminar esas emisiones en algunos casos y dijeron que el tema del concepto de la eliminación debería ser uno de los temas de debate. Se acordó que el texto se modificaría para que indicara claramente que la eliminación se consideraba únicamente en circunstancias en las que era factible, en tanto que para otras circunstancias, el objetivo era la reducción al mínimo. El representante del Centro de Carbón no Contaminante del Organismo Internacional de Energía, agente principal en la esfera de modalidades de asociación en materia de liberaciones de mercurio procedentes de la combustión de carbón, dijo que existían opciones eficaces para limitar las emisiones de mercurio procedentes de las centrales eléctricas que operan a carbón, junto con medidas para controlar las emisiones de partículas. Algunos representantes instaron a que se aplicaran criterios más amplios, como, por ejemplo, medidas para múltiples contaminantes, que ofrecían beneficios concomitantes que reflejaban diversas prioridades nacionales, como la salud humana y el medio ambiente.

37. Tuvo lugar un amplio debate sobre la conservación, la utilización sostenible de los recursos naturales, la protección de las masas de agua compartidas y el cambio climático. Se llegó a un acuerdo general respecto de que esas cuestiones se examinaban mejor en el marco del cuarto Programa de Montevideo para el desarrollo y examen periódico del derecho ambiental (Programa de Montevideo IV).

38. Varios representantes señalaron a la atención la importancia de fomentar el uso de las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, incluidas las que versaban sobre la gestión ambientalmente racional de desechos que contenían mercurio. Varios representantes de países en desarrollo dijeron que sus países necesitaban asistencia adicional para poder aplicar esas directrices.

39. Varios representantes dijeron que era preciso compartir la responsabilidad de la gestión ambientalmente racional de los desechos de mercurio. Algunos propusieron que los productores se hicieran responsables del almacenamiento y la eliminación; otros que esa responsabilidad debían compartirla tanto productores como usuarios; otros que los productores deberían ayudar a los países en desarrollo para que pudiesen tratar los desechos de mercurio; y otros que el sector público y el sector privado deberían aunar esfuerzos para poder gestionar más eficazmente los desechos de mercurio.

40. Otros representantes, cada uno por separado, también se refirieron a que la noción de las responsabilidades comunes pero diferenciadas debería ser una de las bases del marco; que el abastecimiento de mercurio se reduciría con un almacenamiento a largo plazo y afectaría, de esa manera, la demanda; que en varios países se seguía utilizando mercurio en la medicina tradicional; que no era realista pensar que se podrían eliminar los riesgos que planteaba el mercurio; que era necesario ocuparse del problema de los productos que se importaban a los países en desarrollo cuando ya se encontraban cerca del final de su vida útil; que para los pequeños Estados insulares en desarrollo con una superficie terrestre limitada el almacenamiento y eliminación de desechos peligrosos era un problema especial; que era vital que los países intercambiaran información, incluida información sobre las experiencias que habían dado buenos resultados en el tratamiento de los sitios contaminados; y que era necesario producir directrices sobre el relevamiento de posibles sitios contaminados y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales.

41. Diversos representantes destacaron los vínculos recíprocos que existen entre los elementos del marco, de lo cual constituía un ejemplo la relación que existe entre las actividades sobre la oferta, la demanda y el comercio.

42. Varios representantes señalaron la necesidad de que los acuerdos ambientales multilaterales que se ocupan de productos químicos, órganos intergubernamentales y otros interesados directos colaboren y cooperen entre sí en el tema del mercurio.

43. Tras el debate celebrado en relación con el subtema, el Grupo de Trabajo recomendó que el Consejo de Administración examinara la lista de elementos contenidos en el apéndice del informe final del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración del PNUMA. Como se indicó en la sección F *infra*, ese informe figura en el anexo I del presente informe.

D. Opciones relativas a un marco para el mercurio

1. Debate

44. La Presidencia dio comienzo al debate sobre las opciones para un marco para el mercurio y destacó que, si bien el Grupo de Trabajo no había llegado a un consenso sobre el tipo de implementación que se utilizaría, debería centrarse en presentar opciones, junto con sus ventajas y desventajas, que el Consejo de Administración examinaría en su 25° período de sesiones. Señaló que luego del debate, la secretaría se encargaría de preparar un documento de síntesis sobre la cuestión para que el Grupo de Trabajo lo examinase.

45. Varios representantes dijeron que, si bien era cierto que no se había logrado un consenso sobre cómo se pondría en práctica el control del mercurio, sí se estaba de acuerdo en que la amenaza que planteaba la sustancia era una cuestión que generaba una preocupación a nivel mundial, en relación con la cual hacía falta adoptar medidas y llegar a un consenso amplio sobre lo que sería necesarios hacer para su gestión y control. Un representante puso de relieve la importancia de no dar por sentado el resultado del examen de la cuestión por parte del Consejo de Administración.

46. Varios representantes dijeron que la única manera de lograr una reducción sustancial requerida de las emisiones de mercurio sería con un instrumento jurídicamente vinculante y que era necesario normalizar a nivel internacional las medidas, entre ellas las relacionadas con el comercio, para que fueran efectivas. Dijeron que un instrumento jurídicamente vinculante sería la máxima expresión de un compromiso común y garantizaría la transparencia, la supervisión, la coherencia y la posibilidad de aplicar un criterio integral y no discriminatorio. Era el que mejor serviría para reglamentar las cuestiones del abastecimiento, incluida la extracción primaria y la transferencia de tecnología y el apoyo a la creación de capacidad en los países en desarrollo y países con economías en transición. Las obligaciones de las partes serían claras y la participación amplia, y era más probable que los países aplicasen medidas y promulgasen leyes a nivel nacional con un instrumento jurídicamente vinculante que con un régimen de carácter voluntario. Dijeron que las modalidades voluntarias eran demasiado específicas y no promovían la solución amplia, sostenible, predecible y eficiente que hacía falta para responder a los problemas que planteaba el mercurio, que eran complejos y ocurrían a nivel mundial, incluido el aporte de financiación sostenible. Ahora bien, estas modalidades voluntarias podrían complementar un instrumento jurídicamente vinculante. En ese sentido, se podían extraer lecciones de los acuerdos ambientales multilaterales existentes, como los convenios de Basilea y Estocolmo, en que la cooperación voluntaria, como las modalidades de asociación, desempeñaban una función de apoyo

47. Varios representantes, en nombre de distintas regiones, se manifestaron a favor de la creación de un nuevo marco multilateral jurídicamente vinculante que incluiría todos los elementos que figuraban en el documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/8 y que incluyese tanto medidas jurídicamente vinculantes como voluntarias. A nivel mundial, podrían aplicarse medidas vinculantes, así como medidas discrecionales que permitan flexibilidad. A nivel nacional, podrían emplearse medidas discrecionales y, a título individual, los países podrían adoptar decisiones sobre otras medidas voluntarias provisionales, que dependerían de sus situaciones particulares. Las medidas podrían aplicarse en su totalidad o en parte, o de forma progresiva, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales. Un representante destacó que en caso de adoptarse un acuerdo marco los países podrían aplicar un enfoque internacional coherente, así como medidas comerciales, para controlar el mercurio de un modo que fuese multilateral, transparente y no discriminatorio, siguiendo las reglas de la Organización Mundial del Comercio y lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio.

48. Varios otros representantes propusieron que se empleara un marco en el que se combinaran criterios vinculantes y voluntarios. Opinaron que convendría realizar análisis adicionales para identificar, evaluar y clasificar elementos basándose en cuál de los dos criterios, obligatorio o voluntario, sería el más conveniente. Por ejemplo, sería difícil aplicar medidas para controlar la oferta y el comercio de mercurio elemental de forma únicamente voluntaria, para lo cual, tal vez sería necesario el apoyo de controles internacionales. Por otro lado, las decisiones y medidas que se adopten sobre la rehabilitación de sitios contaminados, la eliminación de existencias y el control de los residuos y desechos de productos que contienen mercurio, podrían ser voluntarias.

49. Varios representantes manifestaron su apoyo a la idea de tratar los problemas del mercurio en el marco de convenios existentes. Uno propuso que se realizaran más actividades sobre los residuos de mercurio para promover la inclusión del mercurio elemental y los compuestos que contienen mercurio en el anexo III del Convenio de Basilea y la del metil-mercurio en el anexo C del Convenio de Estocolmo, que por su naturaleza orgánica podía tratarse en el marco de ese Convenio. Otro representante, por el contrario, dijo que el Convenio de Estocolmo tal vez no podría dar cabida a todos los elementos que se incluirían en un marco reforzado sobre el mercurio y que sería difícil explicar, desde un punto de vista político, la razón por la cual ese Convenio debería incluir el mercurio. Asimismo advirtieron que sería más problemático tener especialmente en cuenta la situación de los países en desarrollo y países con economías en transición en caso de que se adoptara esa modalidad y es probable que el Convenio se encuentre sobrecargado en caso de tener que adoptar medidas también sobre el mercurio. Finalmente, hubo acuerdo general en que no se seguiría examinando la opción de tratar el mercurio en el marco de un protocolo del Convenio de Estocolmo.

50. Un representante dijo que hasta ese momento no se podía presentar una razón contundente para la aplicación de un criterio jurídicamente vinculante. Lo que se necesitaba principalmente era aumentar la coordinación de las medidas y varios de los elementos que se estaban examinando, con inclusión de las medidas a nivel nacional y la aplicación de las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, podían aplicarse en el marco de una modalidad de carácter voluntario, por lo menos en un principio. En caso de que esa modalidad no diese resultado, habría más razones para justificar la adopción de un instrumento jurídicamente vinculante. La aplicación de un criterio gradual, que inicialmente se establecería con un marco voluntario, ofrecía varias ventajas, entre las que se contaba la rapidez de su aplicación; la limitación de los costos de oportunidad que acarrearía la preparación de un marco jurídicamente vinculante; la posibilidad de perfeccionar este criterio a medida que se lo fuera elaborando; y la conveniencia de utilizar, según proceda, marcos ya existentes, como el Enfoque Estratégico para la gestión de los productos químicos a nivel internacional.

51. Varios representantes señalaron que un instrumento jurídicamente vinculante sería efectivo sólo en los países que pasarían a ser partes en él y que no había garantías de que los países se hicieran partes en un instrumento de esa índole o contribuyeran con fondos. También dijeron que la conclusión de un instrumento jurídicamente vinculante llevaría mucho tiempo y recursos y que serían necesarios procedimientos engorrosos.

52. Varios representantes dijeron que preferían continuar con los programas voluntarios existentes en relación con el mercurio, tales como el Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA. Otros varios dieron su apoyo a un nuevo criterio de carácter voluntario y destacaron que la elaboración de una modalidad de ese tipo llevaría menos tiempo que otras modalidades y, por consiguiente, garantizaría que se emprenderían medidas prácticas con más rapidez. Además, podría reaccionar a la nueva información que se obtuviese y tendría una estructura más ligera, lo cual garantizaría una relativa eficacia en función de los costos.

53. El representante de los Estados Unidos ofreció más información sobre la Estructura programática y de organización para el mercurio propuesta por su país, que había presentado brevemente en las declaraciones preliminares que se formularon como parte del tema del programa y cuyos detalles se resumían en un documento de sesión. Dijo que estaba dispuesto debatir y enmendar la propuesta, pero pidió que se la remitiera al Consejo de Administración en su 25 ° período de sesiones, para su examen. Dijo que la estructura propuesta establecería el alcance de la labor sobre el mercurio e identificaría las esferas prioritarias acordadas para la cooperación, teniendo en cuenta, en forma flexible, la decisión 24/3 IV del Consejo de Administración. Por medio del instrumento se podría cursar una invitación a la Conferencia de las Partes en el Convenio de Rotterdam para que ampliaran el procedimiento de consentimiento fundamentado previo a fin de incluir el mercurio elemental. Garantizaría la aplicación de un criterio estratégico concertado en todo el mundo, que daría a los países la flexibilidad suficiente para establecer sus propias prioridades. Los países presentarían informes sobre sus planes y actividades nacionales en informes periódicos sobre los adelantos alcanzados, atendiendo a la necesidad de un proceso transparente. Señaló que la Estructura establecería un nuevo fondo especial para el mercurio y pidió a los representantes considerasen si otras modalidades, incluida la movilización de financiación aportada por otras esferas con beneficios colaterales determinados, podrían garantizar recursos destinados exclusivamente al problema de mercurio. La Estructura incluiría un órgano rector, que estaría integrado por todos los países interesados y que se reuniría en forma bienal, así como un órgano subsidiario que se ocuparía de la gestión de la Estructura, su fondo, la aprobación de proyectos y de las directrices de éstos. También establecería grupos técnicos encargados de desarrollar mejores prácticas y examinar los planes nacionales. Dijo que la Estructura sería la modalidad más eficaz para

hacer frente a la cuestión del mercurio: podría establecerse en forma rápida, no harían falta prolongadas negociaciones y daría cabida a una participación amplia a nivel mundial

54. Un representante propuso que en el informe final del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración del PNUMA se explicara que un instrumento jurídicamente vinculante podría incluir compromisos firmes y no firmes de carácter no necesariamente discrecional o voluntario. El Grupo de Trabajo no aprobó la propuesta, pero convino en que debería incluirse en el presente informe.

55. Una representante presentó un documento de sesión en nombre de pequeños Estados insulares en desarrollo y países con economías pequeñas, e indicó que en él se incluían las preocupaciones y problemas especiales con que se enfrentaban estos países, así como su postura a favor de un instrumento jurídicamente vinculante. Observó que el apoyo de los Estados al documento no impedía que volvieran a examinar sus posturas en el futuro, cuando se dispusiera de más información.

56. Al término del debate, la Presidencia observó que los documentos de sesión presentados que representaban las posiciones regionales y nacionales se incluirían en el anexo del presente informe. Figuran en el anexo II de este informe.

2. Declaración formulada por el Director Ejecutivo del PNUMA

57. El Sr. Achim Steiner, Director Ejecutivo del PNUMA, pronunció una alocución ante el Grupo de Trabajo en la tarde del jueves 9 de octubre de 2008 en relación con los adelantos realizados por la reunión hasta ese momento. Encomió al Grupo de Trabajo por los progresos que había hecho hasta ese momento y lo instó a que aprovechara el importante consenso que se había logrado y presentase al Consejo de Administración del PNUMA una orientación clara sobre la manera de proceder, en lugar de una yuxtaposición de opciones, que tal vez darían lugar a un mayor desacuerdo y a retrasos y que, además, no sería reflejo del mandato que le había encomendado el Consejo de Administración. Aconsejó al Grupo de Trabajo que utilizase el principio de consenso suficiente para lograr acuerdos cuando fuese posible y modificar, o por lo menos encerrar entre corchetes, las cuestiones en relación con las cuales no se podía llegar a un acuerdo. Tanto el PNUMA como los ministros de medio ambiente que participarían en el Foro Ambiental Mundial a nivel Ministerial tenían que poder mostrar al público, a través de los adelantos logrados en relación con el mercurio, que era posible adoptar medidas aceleradas en relación con cuestiones clave de la salud y del medio ambiente.

58. Observó que muchos asistentes favorecían un instrumento jurídicamente vinculante pero que el establecimiento de un instrumento de esa índole llevaría años; se trataba de un problema urgente al cual, por consiguiente, había que aplicar un criterio de avenencia. Por otro lado, dadas la urgencia y la magnitud del problema, era necesario un programa de acción mundial con objetivos que se deberían cumplir en un lapso determinado, con fondos específicamente destinados y con un mecanismo de examen y supervisión que no podía ceñirse a una opción automática, en que el voluntarismo era el único modo de hacer frente a los desafíos planteados por el mercurio. Señaló que las observaciones que estaba formulando no querían decir que estuviere tomando partido por un mecanismo jurídicamente vinculante, por uno voluntario o por otras opciones; lo que quería era, más bien, detectar las áreas en las que se podía llegar a un consenso en un proceso de negociación en el que, tal vez, se había visto un cierto endurecimiento de las posiciones. En resumen, dijo que era vital presentar al Consejo de Administración una recomendación que no le representase un dilema sino que le diese la posibilidad de adoptar medidas que mostrarían a la comunidad internacional su compromiso con un tratamiento efectivo de la cuestión del mercurio.

59. Varios representantes agradecieron al Sr. Steiner su aliento y consejo y dijeron que estimaban que el Grupo de Trabajo debía centrarse en lo que se podría lograr en la reunión en curso. Algunos señalaron que ya se habían reducido en forma significativa las emisiones de mercurio y manifestaron su optimismo en el sentido de que se podría seguir avanzando mediante una acción coordinada. Varios representantes encomiaron a la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA por la función que había desempeñado en el proceso, incluidos los preparativos de la reunión en curso, que había posibilitado que se realizaran avances significativos en una atmósfera constructiva y había ayudado a fomentar una disposición a seguir adelante. Algunos representantes instaron al PNUMA a que continuara prestando apoyo material a la labor programática sobre el mercurio.

E. Consideraciones relativas al fomento de la capacidad y la transferencia de tecnología

60. En el debate sobre los mecanismos financieros y la creación de capacidad para el marco del mercurio, la mayoría de los representantes dijo que eran necesarias la creación de capacidad y una financiación sostenible para lograr los objetivos de la gestión del mercurio. Sin embargo, hubo diversas opiniones con respecto a la mejor manera de lograrlo. Hubo un acuerdo general con respecto a que en los elementos revisados de un marco amplio sobre el mercurio, que el Grupo de Trabajo había acordado hasta ese momento, se había captado la mayor parte de los elementos necesarios para tratar los problemas del mercurio. Un representante dijo que se deberían considerar prioritarias para la prestación de apoyo técnico y financiero las actividades dirigidas a reducir las emisiones de mercurio y la gestión de los productos de desecho.

61. Con respecto a cuál sería el mecanismo más adecuado para la concesión de fondos, un representante señaló que el Programa de inicio rápido del Enfoque Estratégico tenía un tiempo limitado y, por consiguiente, no podría funcionar como un mecanismo permanente. Varios representantes dijeron que la mejor alternativa era un Fondo especial establecido en el marco de un instrumento jurídicamente vinculante y citaron como un buen ejemplo el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. Diversos representantes dijeron que la mejor manera de otorgar financiación sería un acuerdo multilateral jurídicamente vinculante, apoyado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y agregaron que de esa manera se disiparían las inquietudes con respecto a la proliferación de mecanismos de financiación multilaterales y además se crearía una economía de escala. Varios representantes manifestaron un acuerdo condicional pero, al mismo tiempo, señalaron que para poder aplicar medidas en relación con el mercurio en esa modalidad habría que someterse al proceso de evaluación de los proyectos del Mecanismo y a la aprobación final del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente, en lugar de que fueran las partes en el acuerdo las que aprobaran esas medidas.

62. Diversos representantes manifestaron su apoyo a un fondo voluntario establecido en el contexto de algún tipo de marco de aplicación cooperativo, arguyendo que ese sería el arreglo más flexible. Dos representantes dieron su apoyo a esa modalidad, para mantener la inercia del programa voluntario actual, hasta tanto se negociara un instrumento jurídicamente vinculante. Varios representantes destacaron que dado que la creación de capacidad y la transferencia de tecnología eran importantes, debían contar con múltiples fuentes de financiación. Varios representantes señalaron que se podría obtener fondos de fuentes que apoyaran actividades complementarias relacionadas con la salud humana y la protección del medio ambiente, junto con una asistencia general para el desarrollo.

F. Modalidades del informe del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración

63. El representante de la secretaría presentó dos propuestas sobre la preparación del informe final del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración solicitado en virtud de la decisión 24/3 IV: la secretaría o un grupo de redacción establecido para ese fin podría realizar la tarea. El Grupo de Trabajo acordó que la secretaría prepararía un borrador del informe final del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración solicitado en virtud de la decisión 24/3 IV.

64. Posteriormente, el representante de la secretaría presentó un borrador del informe en el formato de documento de sesión. Tras el debate posterior en que se acordó un conjunto de enmiendas, el Grupo de Trabajo aprobó el informe que figura en el anexo I del presente informe.

65. En cuanto a la presentación del informe final del Grupo de Trabajo al Consejo de Administración en su 25° período de sesiones según lo dispuesto en la decisión 24/3 IV, el representante de la secretaría explicó que formaría parte del informe del Director Ejecutivo del PNUMA que solicitó el Consejo de Administración en su decisión 24/3 IV y se distribuiría en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Se adjuntarían al informe los elementos de un marco para el mercurio recomendados por el Grupo de Trabajo para su examen por el Consejo de Administración. El texto del informe sería el mismo que el Grupo de Trabajo había acordado en la presente reunión.

66. Observó además que el presente informe, incluido un anexo en que figuran las declaraciones de los gobiernos y los grupos presentadas en esta reunión, estaría disponible como documento de información en el 25° período de sesiones del Consejo de Administración.

67. En el debate sobre el informe al Consejo de Administración, un representante sugirió que en el informe se alentara al PNUMA a proseguir y ampliar su labor sobre el Programa del Mercurio y el Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio. El Grupo de Trabajo no aprobó la sugerencia, pero convino en que esto debería incluirse en el presente informe.

IV. Informe sobre las actividades en el marco del Programa del Mercurio del PNUMA

68. El representante de la secretaría explicó que habían dos asuntos sobre los cuales había que presentar informes en relación con el tema: el progreso realizado en elaborar un estudio sobre emisiones del mercurio en la atmósfera y el progreso realizado en el fortalecimiento del Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA, ambos de los cuales se señalaban en la decisión 23/4 IV del Consejo de Administración del PNUMA.

A. El informe sobre emisiones en la atmósfera

69. El representante de la secretaría informó de que esta estaba elaborando el informe sobre las emisiones de mercurio en la atmósfera en cooperación con el Grupo de Trabajo sobre el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico en el marco del Consejo del Ártico, con aportaciones de la modalidad de asociación de investigaciones sobre el transporte del mercurio en la atmósfera y su destino. Se había distribuido un proyecto del informe para su examen y se habían recibido observaciones. El informe final se presentaría al Consejo de Administración en su 25ª reunión. En el documento se recogía más información sobre la situación del informe UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/1.

70. Después de la presentación de la secretaría, el Sr. Jozef Pacyna, del Instituto Noruego de Investigaciones Aéreas, uno de los principales autores del informe, presentó uno de sus principales descubrimientos. Se centró en las emisiones antropógenas, que representaban aproximadamente el 50 por ciento de las emisiones al aire y se estimaban que en 2005 ascendían a un total de 1930 toneladas. Dijo que, si miramos las emisiones de 2005 por sector, la combustión de los combustibles fósiles representaba aproximadamente un 45%, y la extracción minera aurífera artesanal y de pequeña escala representaba aproximadamente el 20%. Los desechos y otras cifras constituían estimaciones conservadoras y en gran medida eran imprecisas. Por región, las dos terceras partes de las emisiones procedían de ciertos países de Asia, principalmente China y la India, y en Europa, América del Norte y el Japón había tenido lugar una disminución de las emisiones debido a la introducción de tecnologías de control. Respecto de las tendencias de las emisiones, instó a que se tuviese precaución al comparar inventarios viejos con los nuevos que se han compilado usando métodos mejorados.

71. Examinó las consecuencias de tres posibles situaciones hipotéticas basadas en diferentes grados de adopción de medidas: una situación hipotética de statu quo, en la que no se adoptaba ninguna medida; una situación hipotética de controles ampliados de las emisiones, en la que los controles que se aplicaban actualmente o que estaban previstos para la Unión Europea se ampliaban a todos los países; y una situación hipotética de disminuciones tecnológicas máximas posibles, en la que se presuponía el empleo en todos los países de la mejor tecnología actualmente disponible. Las estimaciones para 2020 de las emisiones procedentes de los principales sectores de productos secundarios fluctuaban entre 1.850 toneladas (primera situación hipotética) a 679 toneladas (tercera situación hipotética). Había bastante incertidumbre en las proyecciones, aunque potencialmente la modelización podía llenar las lagunas en las zonas del mundo en las que las mediciones eran escasas. Las futuras evaluaciones podían perfeccionarse mediante la aplicación de mejores técnicas de información y recolección, incluido el uso del manual del PNUMA para la determinación y cuantificación del mercurio.

72. En el debate que siguió, un representante pidió que se le aclarara si se había hecho algún esfuerzo por validar datos obtenidos mediante la modelización para asegurar la precisión de las conclusiones y sobre el vínculo que existe entre los supuestos teóricos y las deposiciones. El Sr. Pacyna explicó que la validación era importante y se lograba comparando las emisiones y medidas con las emisiones proyectadas teóricamente. A escala mundial o regional, los datos y los modelos de las emisiones, incluidos los modelos de transporte de las concentraciones atmosféricas, se utilizaban para efectuar la comparación con las deposiciones. En los casos en que las mediciones y las estimaciones de las deposiciones concordaban, los datos de las emisiones se consideraban correctos.

73. En el análisis de las emisiones se empleaban estimaciones de las emisiones, con inclusión de los casos en los que eran transportadas, por ejemplo, en masas de aire de la región del Pacífico o el Ártico, y la cantidad de mercurio que se depositaba a partir de las mismas. En el Programa de Vigilancia y Evaluación del Ártico (AMAP) se hacía uso de modelos para aprender más acerca de las emisiones que eran transportadas de un país y depositadas en otro y se efectuaba una vigilancia biótica para averiguar dónde se depositaban las emisiones. Algo que podría determinarse era la razón por la

que los habitantes de la región del Ártico presentaban concentraciones tan elevadas de mercurio en su sangre.

74. En respuesta a otra pregunta, el Sr. Pacyna dijo que era sumamente probable que los moderadores que trabajaban en el proyecto habían utilizado los datos generados por los proyectos de vigilancia en el marco del Acuerdo de Libre Comercio de América del Norte.

75. En respuesta a una pregunta sobre si se habían medido los niveles de mercurio en el aire y las emisiones de mercurio per cápita, por país o por región, el Sr. Pacyna dijo que se habían medido las concentraciones de mercurio en el aire y en las deposiciones. El Programa de Cooperación para la Vigilancia y Evaluación del Transporte de Contaminantes en la Atmósfera a Gran Distancia en Europa (EMEP), para el que el Instituto Noruego de Investigaciones Aéreas era el Centro de Coordinación de Productos Químicos, estaba realizando una amplia labor para acopiar información sobre la deposición atmosférica y evaluar la calidad de esa información, incluso mediante comparaciones de equipo y procedimientos de muestreo. Señaló que en América del Norte se estaban haciendo algunas mediciones como parte de la Vigilancia de la Atmósfera Global de la Organización Meteorológica Mundial, así como en Sudáfrica y otros países. Aunque se disponía de información por país y por categoría, aún no se disponía de la información per cápita.

76. En relación con la consecución práctica y las consecuencias en materia de costos de las situaciones hipotéticas que se reseñan en el informe, dijo que su opinión personal era que la situación hipotética de la ampliación de los controles de las emisiones era factible y aclaró que la tercera situación hipotética se basaba en la disponibilidad de recursos financieros ilimitados.

77. En respuesta a una pregunta sobre proyecciones de las emisiones para Asia, señaló que las situaciones hipotéticas sobre la base de cada país existían, pero observó que el informe representaba un primer paso en la labor sobre las situaciones hipotéticas que se perfilaría y mejoraría a fin de lograr mayor transparencia y rendición de cuentas.

78. Un representante de un país en desarrollo señaló a la atención las dificultades experimentadas en la utilización del proyecto de manual del PNUMA para la determinación y cuantificación del mercurio y sugirió que era más apropiado para utilizarlo en los países desarrollados. El Sr. Pacyna señaló que él había participado en la elaboración de la Guía para el Inventario de Emisiones Atmosféricas de la Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas que podría resultar útil para los países. El representante de la secretaría hizo hincapié en que el manual del PNUMA se había divulgado con el fin de hacer pruebas piloto y que la información de retorno era vital para asegurar que se pudiera facilitar el manejo del manual. Dijo que el uso amplio del manual posibilitaría elaborar un enfoque armonizado entre los países.

79. En respuesta a una pregunta sobre fuentes naturales de emisiones de mercurio, como volcanes e incendios forestales, el Sr. Pacyna explicó que en el contexto del programa de modalidades de asociación sobre las investigaciones sobre el transporte en la atmósfera y el destino del mercurio se había efectuado una evaluación muy interesante de esas emisiones.

80. Un representante pidió que se le aclarara si los conocimientos que actualmente se tienen del transporte en la atmósfera y la deposición del mercurio eran lo suficientemente confiables para proporcionar un fundamento sólido sobre cuya base el Consejo de Administración del PNUMA pudiese adoptar decisiones sobre el mercurio. En su respuesta, el Sr. Pacyna expresó confianza en las estimaciones y los modelos desarrollados. El Instituto contaba con una trayectoria de elaboración de modelos similares y planes sobre productos químicos y efectuaba comparaciones periódicas sobre contaminantes orgánicos persistentes para asegurar que la información derivada de los modelos era correcta.

81. Dos representantes por un lado acogieron con beneplácito los adelantos que se habían realizado en la esfera del mercurio en los últimos años, pero también manifestaron preocupación por que no se habían asignado fondos suficientes para la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA y, en particular, al Programa sobre el mercurio. Dijeron que la cuestión del mercurio era extremadamente importante y para ella hacía falta más apoyo tanto en términos de recursos financieros como humanos.

B. Actividades de las modalidades de asociación

82. El representante de la secretaría presentó el informe sobre las actividades que se habían realizado en el marco del programa de modalidades de asociación, tal como figuraban en el documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/2. En la decisión 24/3 IV del Consejo de Administración se había

solicitado al Director Ejecutivo que procurase recabar fondos suficientes para la labor que realizaba el programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio; para ello, en abril de 2007 el Director Ejecutivo había enviado una carta de recaudación de fondos a los centros de coordinación del PNUMA. Dijo que el Gobierno de los Estados Unidos había respondido sin tardanza y se había comprometido a aportar un millón de dólares, pero que no se habían recibido otras contribuciones. En la novena reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Basilea, el Director Ejecutivo del PNUMA había anunciado que se emprendería una iniciativa de un millón de dólares para examinar, entre otras cosas, la cuestión del almacenamiento de mercurio y su gestión en la corriente de desechos.

83. El representante del Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación (UNITAR) dijo que, como parte de la modalidad de asociación sobre el almacenamiento y el abastecimiento de mercurio, se estaba realizando un proyecto para elaborar un plan de acción destinado a las actividades de extracción de mercurio primario en el Kirguistán. Se trataba de una actividad de una modalidad de asociación entre el UNITAR, la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA y GRID-Arendal del PNUMA, que recibía apoyo financiero de los gobiernos de Suiza y de los Estados Unidos. Dijo que en una nota de la secretaría (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/9) se proporcionaba más información sobre la cuestión.

84. La representante del Kirguistán señaló que el proyecto mencionado que se estaba realizando en su país tenía por objeto reducir las consecuencias negativas de la extracción de mercurio primario en la zona de Jaidarkán, en Kirguistán, mediante una evaluación de la industria de la fundición y la industria minera del mercurio, incluidas las consideraciones ambientales, técnicas y socioeconómicas, y a través de la elaboración de un plan de acción destinado a subsanar las deficiencias detectadas y a hacer frente a los desafíos planteados. Hizo hincapié en la amenaza cada vez mayor que representaban la manufactura y el consumo de mercurio para la salud humana y el medio ambiente, así como la importancia de las tecnologías sin mercurio. Agradeció al Gobierno de Suiza y al PNUMA por la ayuda que habían otorgado a su Gobierno para poder participar en la reunión en curso.

85. Hubo presentaciones de las entidades principales en las seis esferas de asociación del Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio (extracción aurífera artesanal y de pequeña escala; producción de cloro-álcali con celdas de mercurio; investigaciones sobre el destino y el transporte aéreo del mercurio; productos que contienen mercurio; liberaciones de mercurio procedentes de la combustión del carbón y gestión de los desechos de mercurio). En las presentaciones se destacaron los adelantos realizados en la esfera de asociación desde la primera reunión del Grupo de Trabajo.

86. El Sr. Nicola Pirrone, del Consejo de Investigación Nacional sobre la Contaminación Atmosférica de Italia, describió las actividades que se habían realizado en la esfera de asociación sobre el destino y el transporte aéreo del mercurio desde el 24º período de sesiones del Consejo de Administración. Entre esas actividades se contaban la reunión de información de avanzada sobre las emisiones de mercurio, el mercurio en los ecosistemas y la atmósfera y el agua, y actividades de creación de modelos.

87. La Sra. Marianne Bailey, de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, describió las actividades realizadas en la esfera de asociación relativa a la producción de cloro-álcali con celdas de mercurio. El Consejo Mundial del Cloro, en representación de las industrias responsables del 85% de la producción de cloro a nivel mundial, había presentado datos que indicaban que había habido una disminución de las emisiones, que habían pasado de 23 toneladas métricas por año en 2002 a 9 toneladas métricas en 2008. Señaló que el Director Ejecutivo del PNUMA había anunciado que se pondría en práctica una iniciativa para crear capacidad de almacenamiento de mercurio en Asia y América del Sur para el almacenamiento de las existencias de mercurio, incluidas las del sector de producción de cloro-álcali.

88. La Sra. Wendy Hamnet, de la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos, describió las actividades que se habían realizado en la esfera de asociación sobre los productos que contienen mercurio, incluida la iniciativa de atención de la salud, que había evolucionado a partir de proyectos experimentales de reducción del mercurio que habían dado muy buenos resultados en América Latina y Asia. Se estaban realizando varios proyectos nuevos sobre inventarios de productos de atención de la salud y planes de gestión de los riesgos y se había firmado un acuerdo cooperativo con el Convenio de Basilea para planes de gestión de los desechos en América Latina. Invitó a que se agregaran nuevos socios interesados en la eliminación del mercurio en los productos y en los procesos de manufactura e industriales, para ampliar la composición de esta modalidad de asociación.

89. La Sra. Keiko Segawa, en nombre del Gobierno del Japón, dijo que la primera actividad que se había realizado en la esfera de asociación relativa a la gestión de los desechos de mercurio había sido la preparación del plan de actividades, que se había publicado en el sitio del PNUMA en la web, para recibir comentarios al respecto. Una de las principales esferas de la labor inicial sería la finalización del proyecto de directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre el manejo ambientalmente racional de los desechos de mercurio.

90. La Sra. Leslie Sloss hizo una presentación sobre la esfera de asociación relacionada con las liberaciones de mercurio procedentes de la combustión del carbón, en nombre de la organización principal, Centro de Carbón no Contaminante del Organismo Internacional de Energía. Dijo que esta asociación era relativamente nueva y que se estaban buscando nuevos socios, especialmente de los países en desarrollo. Era posible realizar más reducciones de las emisiones en muchas esferas y la modalidad de asociación estaba elaborando directrices sobre las mejores prácticas disponibles y mejores técnicas ambientales, pero era imperativo conseguir más datos.

91. Un representante de la secretaría, hablando en nombre de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, informó que la esfera de asociación relacionada con la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala había preparado su plan de actividades y se había fijado el exigente objetivo de reducir la demanda en un 50% para el año 2017. Se estaba ejecutando un proyecto sobre planes estratégicos por países del PNUMA, centrado en Camboya y las Filipinas, con financiación del Programa de inicio rápido del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional. También se estaban realizando otros proyectos en África occidental y América del Sur. Uno de los elementos del proyecto de esta región era el desarrollo de tecnología de bajo costo para capturar el vapor de mercurio liberado durante el proceso de extracción de oro. Los Estados Unidos de América habían prestado un apoyo sustancial a esta esfera de asociación.

92. A continuación habló un representante de la Federación Dental Internacional, quien hizo hincapié en el hecho de que la comunidad dental mundial asumía con suma seriedad su responsabilidad respecto del mercurio y las amalgamas dentales. En un congreso celebrado recientemente en Estocolmo, los profesionales dentales habían expresado que incluso a pesar del enfoque en el que se hacía hincapié en la prevención de las enfermedades de la cavidad bucal y para ello la utilización de obturaciones dentales, aún había gran necesidad de contar con material para obturaciones dentales seguro y asequible. La Federación hacía suyas las observaciones formuladas por los Estados miembros a los efectos de que la restricción del mercurio debía llevarse a cabo paralelamente con la creación de alternativas asequibles y seguras. Dijo que la Federación deseaba adherirse a la modalidad de asociación mundial sobre el mercurio y tenía gran interés en sumarse a otros interesados directos a fin de elaborar soluciones de colaboración sobre la base de la ciencia y los hechos.

93. Tras esas presentaciones, el representante del Convenio de Basilea se refirió a una nota informativa de la secretaría del Convenio de Basilea (UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/INF/10), en la que se ofrecía un resumen de la manera en que el mercurio se trataba en el marco del Convenio y se examinaba su pertinencia en relación con el tratamiento de las esferas prioritarias para la acción que se habían identificado en la decisión 24/3 IV del Consejo de Administración. En particular, se refirió a las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio, cuya versión preliminar definitiva sería examinada por la Conferencia de las Partes en su décima reunión. La secretaría del Convenio de Basilea había concluido un acuerdo con la Agencia de Protección del Medio Ambiente de los Estados Unidos para recibir financiación por un máximo de 2 millones de dólares en un período de cuatro años, destinado a proyectos relacionados con el mercurio. En el primer tramo, con una financiación complementaria de Noruega, se ayudaría a dar comienzo a planes de gestión de los desechos de mercurio en el sector de la salud de tres países.

94. La representante de los Estados Unidos dijo que enorgullecía a su país contribuir al Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio, que había realizado adelantos reales en la práctica gracias a las actividades de un grupo diverso de interesados directos, y que tenía el potencial de lograr reducciones del mercurio a nivel mundial. Alentó a otros donantes a apoyar el proceso de modalidades de asociación.

V. Otros asuntos

A. Reunión regional en Santiago

95. La representante de la República Bolivariana de Venezuela, en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, describió las iniciativas de esos países relativas al mercurio y dijo que el Grupo reconocía la necesidad de adoptar nuevas medidas de conformidad con las prioridades nacionales y el concepto de obligaciones comunes aunque diferenciadas. Con tal finalidad, anunció que, además de las consultas regionales previstas, en diciembre de 2008 se celebraría una reunión regional en Chile en preparación del 25º período de sesiones del Consejo de Administración. El Gobierno de Chile ofreció sufragar una parte de los gastos de esa reunión y pidió al PNUMA que suministrara recursos complementarios y apoyo.

B. Tributo al Sr. John Whitelaw

96. La Presidencia rindió tributo al Sr. John Whitelaw, de la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA, que se jubilaría poco después de la presente reunión. Reconoció la incansable labor del Sr. Whitelaw a lo largo de los años en distintos convenios ambientales y su capacidad para contribuir a que se pusieran firmemente en marcha. Varios representantes, algunos también nombre de grupos regionales, presentaron sus propias declaraciones en que se hicieron eco de los elogios emitidos por la Presidencia.

VI. Aprobación del informe

97. El Grupo de Trabajo aprobó el presente informe sobre la base del proyecto distribuido durante la reunión y en el entendimiento de que el relator completaría la redacción del informe, en consulta con la Presidencia y con la asistencia de la secretaría.

VII. Clausura de la reunión

98. Tras el habitual intercambio de cortesías, la Presidencia declaró clausurada la reunión a las 18.35 horas del viernes 10 de octubre de 2008.

Anexo I

Informe final presentado por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

I. Introducción

1. En su decisión 24/3 IV, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) estableció un grupo de trabajo especial de composición abierta encargado de examinar y evaluar opciones para mejorar las medidas de carácter voluntario e instrumentos jurídicos internacionales nuevos o existentes que podrían ser necesarios para avanzar en la tarea de hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio a nivel mundial. El Consejo de Administración pidió al Grupo de Trabajo que proporcionase un informe final en el que se reflejasen todas las opiniones expresadas y se presentasen opciones y cualesquiera recomendaciones consensuadas.

2. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio se complace en presentar este informe en respuesta a la solicitud cursada por el Consejo de Administración en su decisión 24/3 IV.

II. Marco normativo para hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio a nivel mundial

3. El Grupo de Trabajo especial de composición abierta recomienda que el Consejo de Administración examine la posibilidad de adoptar, en su 25º período de sesiones, un marco normativo para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea a nivel mundial. Los posibles elementos de ese marco se reseñan en el apéndice del presente informe. A pesar de que los elementos no se acordaron en detalle, recibieron un amplio apoyo y el Grupo de Trabajo los recomienda al Consejo de Administración para que éste los examine. En su conjunto, los elementos constituyen un enfoque amplio que podría ser necesario para hacer frente al desafío que plantea el mercurio a nivel mundial y resolver ese problema. Podrían servir de guía para la adopción de medidas a nivel nacional, regional y mundial.

4. Entre los elementos propuestos figuran las prioridades que el Consejo de Administración incluyó el párrafo 19 de la decisión 24/3 IV; las diversas posibles medidas de respuesta que el Grupo de Trabajo identificó en el transcurso de sus deliberaciones, así como otros elementos relativos a la aplicación y a la administración del marco propuesto. Los elementos reflejan las necesidades y situaciones especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición, incluida la de mejorar los conocimientos y contar con apoyo financiero y técnico adicional. La secuencia en la que los elementos se enumeran no supone ninguna prioridad en su aplicación.

5. El Grupo de Trabajo especial hizo notar que estos elementos eran independientes de las modalidades que se podrían adoptar para su aplicación y no emitió juicio alguno sobre su carácter jurídicamente vinculante o voluntario. El Grupo de Trabajo reconoció que la inclusión definitiva de los elementos en el marco y su aplicación podrían variar según el carácter jurídicamente vinculante o voluntario de sus modalidades de aplicación, sus repercusiones financieras y la disponibilidad de recursos financieros, el establecimiento de prioridades en relación con ellos y el plazo para su aplicación y según se apliquen a nivel local, nacional o mundial.

III. Opciones para las modalidades de aplicación

6. El Grupo de Trabajo analizó las posibles maneras de poner en práctica los elementos del marco normativo para el mercurio. Se identificaron dos opciones básicas. Si bien cada una de las opciones recibió un apoyo significativo de distintos participantes gubernamentales, el Grupo de Trabajo no logró un consenso con respecto en cuál de las dos era la más adecuada. Las opciones básicas son las siguientes:

- a) Un nuevo convenio autónomo y jurídicamente vinculante sobre el mercurio;
- b) Medidas adicionales de carácter voluntario.

7. En las secciones del presente informe que figuran a continuación se describen cada una de esas opciones básicas, incluidas las posibles variantes determinadas por algunos participantes del Grupo de Trabajo. Las secciones incluyen una reseña de las ventajas y desventajas de cada opción.

A. Un nuevo convenio autónomo y jurídicamente vinculante sobre el mercurio

8. Con esta opción, los gobiernos elaborarían y aprobarían un convenio autónomo y jurídicamente vinculante sobre el mercurio. El convenio podría abarcar todos los elementos relativos a la adopción de medidas que se definen en el marco normativo para hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio a nivel mundial. Para algunos de esos elementos sería necesario contraer compromisos "firmes" de carácter obligatorio, mientras que otras medidas del Convenio podrían ser de carácter "opcional" y brindarían a los Estados flexibilidad en su aplicación a nivel nacional; otro grupo de medidas podría ser voluntario. El equilibrio entre los compromisos firmes y los opcionales deberá negociarse más adelante.

9. Un convenio autónomo sobre el mercurio podría elaborarse de modo que complemente o aumente la cooperación y la coordinación entre los instrumentos jurídicamente vinculantes en vigor, especialmente el Convenio de Basilea sobre los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación, el Convenio de Rotterdam sobre el consentimiento fundamentado previo aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional y el Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes. Las medidas de carácter voluntario, como las que se emprenden como parte del Programa sobre el mercurio del PNUMA, o a través del Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional, el Instituto de las Naciones Unidas para la Formación Profesional y la Investigación, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y otras entidades, podrían contribuir a la consecución del objetivo de hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio a nivel mundial, durante el período provisional.

10. Un convenio autónomo sobre el mercurio podría incluir disposiciones relativas a la prestación de asistencia financiera y técnica a los países que reúnan las condiciones para recibirla, especialmente los que son países en desarrollo y países con economías en transición para apoyar su aplicación. Una de las opciones para esa asistencia podría ser un mecanismo financiero u otros arreglos de ese tipo.

11. Entre las posibles ventajas de la opción de un convenio autónomo sobre el mercurio, identificadas por los que están a favor de esta opinión, figuran las siguientes:

a) Sería la manifestación más patente posible de los gobiernos de un compromiso común respecto de una solución a largo plazo para hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio;

b) Daría a los gobiernos la posibilidad de aplicar medidas relativas al comercio para disminuir las emisiones de mercurio de manera transparente, convenida multilateralmente y no discriminatoria;

c) Prohibiría en la práctica el suministro y los usos nuevos y no deseados de mercurio, incluida la minería primaria;

d) Crearía reglas de juego equitativas para todos los interesados directos y aseguraría que los esfuerzos de un país no ven socavados por otro, lo cual crearía incentivos para desarrollar y aplicar tecnologías y alternativas ambientalmente inocuas en relación con el mercurio;

e) Apoyaría la capacidad de los gobiernos para incluir políticas sostenibles relativas al mercurio en sus prioridades, estrategias de desarrollo y actividades de movilización de recursos nacionales y regionales;

f) Aseguraría la amplia participación de los países en desarrollo y los países con economías en transición al ofrecer una mayor probabilidad de un acceso sostenido y predecible a la asistencia técnica y recursos financieros nuevos y adicionales, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas;

g) Ofrecería la mejor opción para establecer plazos de cumplimiento diferenciados para los países desarrollados y los países en desarrollo;

h) Garantizaría una aplicación amplia y a nivel mundial y no aislada o específica y en la que todas las Partes se comprometen por igual.

12. Entre las posibles desventajas de la opción de un convenio autónomo sobre el mercurio, identificadas por los que se oponen a esta opción, figuran las siguientes:

- a) Su negociación requeriría mucho tiempo y una gran cantidad de recursos financieros, lo cual representaría un costo de oportunidad en el sentido de que, de no ser así, esos recursos se podrían asignar a actividades de aplicación;
- b) Sería menos flexible que un mecanismo de carácter voluntario, debido a sus potencialmente dilatados procedimientos de ratificación y enmienda;
- c) Sería menos eficaz en función de los costos debido a su estructura administrativa e institucional más compleja y mayores gastos generales;
- d) Proporcionaría asistencia financiera únicamente a las Partes en el Convenio y recibiría contribuciones únicamente de esas Partes;
- e) No incluiría los países que no aceptarían todas las disposiciones de un instrumento jurídicamente vinculante;
- f) Teniendo en cuenta la experiencia de otros instrumentos jurídicamente vinculantes, no estaría automáticamente garantizada una financiación suficiente para su aplicación;
- g) Crearía reglas de juego desiguales para las Partes en el Convenio, habida cuenta de la gran disparidad que existe entre los países, especialmente las diferencias en los niveles de desarrollo económico y técnico y la capacidad de gestión ambiental de los países desarrollados y los países en desarrollo.

B. Medidas adicionales de carácter voluntario

13. Los proponentes de las medidas adicionales de carácter voluntario sostienen que los desafíos a nivel mundial que plantea el mercurio son extremadamente complejos y multifacéticos. Afirman que las modalidades para poner en práctica los elementos del marco normativo para el mercurio son de un carácter decididamente específico de cada situación y dependen de las circunstancias particulares del país, emplazamiento, sector, proceso y producto de que se trate. Se establecieron tres componentes posibles de medidas adicionales de carácter voluntario, que se basarían en actividades que ya se estaban llevando a cabo, como el programa sobre el mercurio y el Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA, instrumentos jurídicos existentes, el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional y un nuevo instrumento voluntario propuesta- la "Estructura programática y orgánica del programa sobre el mercurio" (La Estructura).

14. La Estructura es un marco estratégico y amplio de carácter voluntario para aplicar medidas a nivel mundial destinadas a lograr metas y objetivos específicos acordados por conducto de planes de aplicación nacionales, de financiación y de un mecanismo de presentación de información y de examen. La estrategia estaría abierta a todos los gobiernos que convendrían en alcanzar objetivos de reducción del mercurio a nivel mundial, en elaborar directrices sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales, y en establecer planes nacionales. El Consejo Asesor Estratégico sobre el Mercurio, órgano rector de La Estrategia, estaría abierto a todos los gobiernos y contaría con la participación de observadores de la industria, organizaciones no gubernamentales y otros observadores, y prestaría apoyo al nuevo marco, y lo ampliaría, al formular una declaración de políticas y establecer un mandato y un programa de trabajo para satisfacer la necesidad de una mayor creación de capacidad y financiación. En el marco de La Estrategia se establecería el Fondo para el Mercurio - un fondo independiente y exclusivo que funcionaría bajo la supervisión del órgano rector y proporcionaría financiación para ejecutar proyectos en los países en desarrollo en los que se encuadrarían todas las medidas definidas en el marco normativo para responder a los desafíos que plantea el mercurio a nivel mundial. Además de continuar la labor que está realizando, el Programa mundial de modalidades de asociación sobre el Mercurio del PNUMA y otras instituciones internacionales se constituirían en el brazo operativo encargado de elaborar proyectos con la financiación del Fondo para el Mercurio. También se podrían obtener recursos de otras fuentes, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial o instituciones relacionadas con el clima, para apoyar las actividades multidisciplinarias. Para la cuestión del comercio de mercurio se cursaría una invitación al Convenio de Rotterdam para que inicie un proceso destinado a establecer los procedimientos de consentimiento fundamentado previo para el mercurio elemental. El Consejo Asesor Estratégico sobre el Mercurio establecería un órgano subsidiario integrado, por igual por países donantes y países receptores, que se reuniría dos veces por año para prestar asesoramiento al Consejo en forma periódica; administrar el Fondo para el Mercurio;

elaborar, examinar y aprobar directrices de proyectos en el marco del Fondo; establecer grupos técnicos encargados de la elaboración de mejores prácticas, y examinar los planes nacionales y los adelantos logrados en la consecución de los objetivos de La Estructura.

15. Se sugirió que el Enfoque estratégico para la gestión de productos químicos a nivel internacional también podría constituirse en la estructura con arreglo a la cual se aplicaría un marco voluntario ampliado para el mercurio, o algunos de sus componentes. Otro componente podría ser la elaboración y coordinación de procesos, programas y acuerdos ya existentes para hacer frente a los problemas planteados por el mercurio. En particular, éstos incluirían un considerable fortalecimiento del Programa sobre el mercurio del PNUMA y la aplicación del marco general para el Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA. Con este enfoque también se podría responder a elementos concretos del marco normativo para el mercurio al utilizarse los instrumentos jurídicos existentes, como el Convenio de Basilea para los desechos que contienen mercurio, el Convenio de Rotterdam para el comercio internacional de mercurio elemental y posiblemente de compuestos que contienen mercurio, y el Convenio de Estocolmo para el metilmercurio.

16. Entre las posibles ventajas de la opción de medidas adicionales de carácter voluntario, identificadas por los que están a favor de esta opción, figuran las siguientes:

- a) Podrían desarrollarse más rápidamente y a menor costo que un instrumento jurídicamente vinculante;
- b) Podría atraer una participación amplia por su flexibilidad y su naturaleza jurídicamente no vinculante y porque los planes nacionales estarían dirigidos a satisfacer las necesidades específicas de los países;
- c) Podría adaptarse fácilmente a los cambios que se produzcan en el ámbito del mercurio sin la necesidad de extensos procesos de ratificación y enmienda;
- d) Su aplicación podría ser eficiente en función de los costos debido a su *infraestructura* administrativa e institucional sencilla, que permitiría destinar más financiación a la aplicación;
- e) Podría permitir la aplicación de un enfoque gradual en el que los participantes decidirían más adelante, sobre la base de la experiencia adquirida y las lecciones aprendidas acerca de la conveniencia de adoptar nuevas medidas o instrumentos jurídicos;
- f) Facilitaría la reducción del mercurio de forma económica y participativa para la industria y la sociedad;
- g) Promovería medidas inmediatas a nivel mundial en relación con la mayoría de los elementos del marco normativo para el mercurio al motivar a los gobiernos y otros interesados a que encuentren las soluciones que más les cuadren y sean más económicas en función de sus circunstancias particulares.

17. Entre las posibles desventajas de la opción de medidas adicionales de carácter voluntario, identificadas por los que se oponen a esta opción, figuran las siguientes:

- a) No lograría ocuparse en forma efectiva de varios elementos del marco normativo para el mercurio y, por esa razón, no podría promover una solución amplia, sostenida, previsible y efectiva de un problema complejo y mundial como es el del mercurio;
- b) Teniendo en cuenta la experiencia de otras medidas de carácter voluntario, no atraería recursos financieros sostenidos y suficientes para prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países de economías en transición;
- c) No tendría en cuenta la necesidad de aplicar medidas para el cumplimiento y de garantizar un compromiso o atraer una amplia participación;
- d) Podría dar lugar a la posibilidad de que las actividades que llevan a cabo los países que cumplen plenamente sus compromisos se vean amenazadas por otros que no lo hacen por falta de apoyo;
- e) No ofrecería una protección efectiva frente a los posibles cuestionamientos que se podrían plantear en el marco de la Organización Mundial del Comercio a las medidas tomadas por los gobiernos en relación con la oferta y el comercio de mercurio;
- f) Generaría una fragmentación general y sería un modo no coordinado de encarar el problema del mercurio a nivel mundial y a largo plazo;

g) Generaría gastos administrativos de operación del marco de carácter voluntario, como La Estructura, similares o incluso superiores a los que se incurriría con un instrumento jurídicamente vinculante.

Apéndice

Elementos de un marco amplio para el mercurio

A. Elementos que enmarcan la cuestión

1. Los elementos podrían proporcionar un contexto para dar respuesta a los desafíos que el mercurio plantea y confirmar la intención de los participantes de hacerles frente. Entre ellos figuran:
 - a. Una expresión de compromiso político;
 - b. Una lista de los principios, incluidas las declaraciones de Río pertinentes, en particular el principio de las responsabilidades compartidas pero diferenciadas, reflejadas en el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, que conforman el marco y una descripción de su alcance;
 - c. Una declaración del objetivo del marco (por ejemplo, "para proteger la salud de las personas y el medio ambiente mundial frente a las emisiones de mercurio y sus compuestos a lo largo de sus ciclos de vida mediante la reducción al mínimo y, en los casos en que sea factible, en última instancia la eliminación a nivel mundial de las emisiones antropógenas de mercurio en el aire, el agua y los suelos").

B. Medidas específicas para hacer frente a los problemas planteados por el mercurio

2. Los elementos enumerados en la presente sección representan medidas o compromisos específicos que los países y otros interesados directos tal vez deseen asumir para lograr el objetivo general del marco.

1. Disminuir el suministro de mercurio

3. Un objetivo de cualquier marco que se adopte podría ser reducir al mínimo las liberaciones de mercurio en la biosfera mediante la disminución del suministro de mercurio a nivel mundial. Ello podría lograrse mediante metas, objetivos o calendarios para disminuir o eliminar el suministro de mercurio procedente de distintas fuentes, incluidas las siguientes:
 - a) Explotación minera primaria;
 - b) Celdas de cloro-álcali desactivadas;
 - c) Existencias de mercurio;
 - d) Mercurio producido como producto secundario de la minería;
 - e) Mercurio derivado del reciclaje y otras fuentes.
4. La reducción del suministro a nivel mundial podría lograrse mediante metas, objetivos o calendarios para reducir o eliminar, en los casos que sea viable, las fuentes de suministro de mercurio, reconociendo la necesidad de que se continúe su uso en los casos en que no se dispone de alternativas según una categoría de fuentes. Se podría considerar la posibilidad de prohibir toda nueva extracción minera primaria y de eliminar gradualmente la minería primaria existente, teniendo en cuenta las circunstancias de los distintos países.

2. Disminuir la demanda de mercurio en productos y procesos

5. Los procesos industriales y de otro tipo en los que se usa mercurio pueden dar por resultado la exposición de las personas y la emisión de mercurio al medio ambiente en magnitudes significativas. Los productos que contienen mercurio aumentan la cantidad de mercurio en las corrientes de desechos y, en consecuencia, aumentan la probabilidad de que, en un momento u otro, se libere mercurio. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es reducir al mínimo la exposición y las emisiones mediante la disminución de la demanda de mercurio en los productos y procesos. Ello podría lograrse mediante la elaboración y aplicación, en los casos en que sea posible, de medidas tales como:
 - a) Metas, objetivos o calendarios para la disminución de la demanda específicos para cada país, sectoriales o mundiales, por ejemplo:

- i) La prohibición de la construcción de nuevas instalaciones de producción o la ampliación de instalaciones existentes;
 - ii) La eliminación gradual del uso de mercurio en los productos y procesos antes de fechas especificadas para cada producto o proceso importante;
 - iii) La elaboración de normas relativas al contenido de mercurio para bombillas y otros productos en los casos en que no se disponga de alternativas sin mercurio;
- b) Herramientas o políticas informativas para promover el desarrollo y la utilización de materiales, productos y procesos sucedáneos o modificados;
- c) Mejores técnicas disponibles, mejores prácticas ambientales (incluido el uso de alternativas sin mercurio) o la aplicación de medidas equivalentes para disminuir la demanda en:
- i) La minería aurífera artesanal y en pequeña escala;
 - ii) La producción de monómero de cloruro de vinilo y cloro-álcali;
 - iii) Productos y embalajes;
 - iv) La odontología.

3. Disminuir el comercio internacional de mercurio

6. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es reducir al mínimo los efectos perjudiciales del mercurio mediante la disminución del comercio internacional de mercurio, reconociendo, al mismo tiempo, que tal vez sea necesario continuar el comercio, por ejemplo, en productos o procesos esenciales para los que no existen alternativas apropiadas y facilitar el manejo ambientalmente racional de los desechos de mercurio. El comercio de mercurio facilita su fácil suministro en muchos mercados nacionales por cuanto mantiene bajos los precios y alta la demanda. Ese comercio, así como el comercio de compuestos y productos que contienen mercurio, distribuye el mercurio ampliamente, con inclusión de localidades en las que no se practica la gestión ambientalmente racional del mercurio y los desechos de mercurio. Las medidas deberían adoptarse de consuno con las medidas de reducción de la oferta y la demanda y podrían incluir:

- a) La restricción o eliminación gradual del comercio de mercurio elemental y en los casos en que proceda, la posibilidad de aplicar medidas similares para los compuestos que contienen mercurio;
- b) La reducción del comercio en productos que contienen mercurio;
- c) La puesta en práctica de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo para el comercio de mercurio;
- d) La elaboración de un sistema de notificación de datos para vigilar el comercio de mercurio.

4. Reducir las emisiones de mercurio en la atmósfera

7. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir, reducir a un mínimo, y en los casos en que sea viable, eliminar, las emisiones de mercurio a la atmósfera derivadas de fuentes antropógenas en sectores importantes. Se debería estudiar la posibilidad de aplicar métodos para controlar más de un contaminante, que traigan beneficios concomitantes y reflejen otras prioridades nacionales y mundiales relacionadas con el medio ambiente y la salud de los seres humanos. Ello podría lograrse mediante:

- a) El desarrollo de estrategias de aplicación nacionales o, según proceda, estrategias regionales o subregionales, que podrían incluir:
 - i) La evaluación de las emisiones actuales y proyectadas;
 - ii) La evaluación de la eficacia de las leyes y políticas relativas a la gestión de las emisiones;
 - iii) Medidas para reducir y, en los casos en que sea viable, eliminar las emisiones del uso intencional y minimizar las emisiones no intencionales;
 - iv) El examen periódico de las estrategias y medidas;

- v) Un calendario para la aplicación de la estrategia;
- b) Estrategias de aplicación a los niveles mundial, nacional y sectorial para las fuentes clave de emisiones, metas de reducción, objetivos y calendarios. En algunos sectores, y en especial en el sector de la extracción aurífera artesanal y de pequeña escala, será vital considerar actividades integradas de desarrollo que generarán una reducción o eliminación de las emisiones;
- c) Promover el desarrollo y la utilización de materiales, productos y procesos sucedáneos o modificados;
- d) En el caso de nuevas fuentes:
 - i) La introducción gradual de las mejores técnicas disponibles o medidas equivalentes para determinados sectores y la promoción de la utilización de las mejores prácticas ambientales;
 - ii) La promoción de la aplicación de las mejores técnicas disponibles o medidas equivalentes y las mejores prácticas ambientales para otros sectores importantes;
- e) En el caso de las fuentes existentes, promover la utilización de las mejores técnicas disponibles, las mejores prácticas ambientales, tecnologías ambientalmente racionales o medidas equivalentes en los sectores principales, con arreglo a estrategias de aplicación nacionales, teniendo presente en la medida de lo posible el entorno mundial y, dentro de los sectores principales, con arreglo a un estrategia de aplicación.

5. Lograr una gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio

8. El objetivo de las medidas incluidas en esta sección es reducir las emisiones antropógenas de mercurio mediante la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y promoción de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, utilizando el enfoque del ciclo de vida, para:
 - i) Disminuir la generación de desechos que contengan mercurio;
 - ii) Promover la recogida por separado, la separación, el transporte y el tratamiento ambientalmente racional de los desechos que contengan mercurio;
 - iii) Reducir las liberaciones de mercurio procedentes de incineradores y vertederos;
- b) La cooperación estrecha con los órganos apropiados del Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación para:
 - i) Restringir o eliminar gradualmente el comercio de desechos que contengan mercurio o compuestos de mercurio, salvo con el fin de su eliminación ambientalmente racional, en especial cuando el país de exportación no cuenta con plantas ambientalmente racionales;
 - ii) Desarrollar ulteriormente y aplicar las directrices técnicas del Convenio de Basilea sobre la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio y prestar asistencia a los países en desarrollo y a los países con economías en transición en la aplicación de esas directrices.

6. Hallar soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales para el mercurio

9. El mercurio es un elemento constitutivo de la tierra que no se puede destruir. El mercurio derivado de fuentes antropógenas debe gestionarse de manera que disminuya la posibilidad de ser liberado al medio ambiente. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es disminuir o eliminar las emisiones de mercurio procedentes de existencias y desechos mediante la elaboración y utilización de soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales y a largo plazo a los niveles nacional, regional y subregional. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y promoción de orientación sobre las mejores técnicas disponibles y las mejores prácticas ambientales, y las funciones y responsabilidades compartidas de los distintos interesados directos, incluidos los consumidores y productores, para:

- i) El almacenamiento terminal, de largo plazo o de corto plazo;
 - ii) La gestión de las reservas existentes;
- b) La cooperación estrecha con los órganos apropiados del Convenio de Basilea en relación con la gestión y el transporte de desechos que contengan mercurio.

7. Ocuparse de la rehabilitación de los lugares contaminados existentes

10. Debido al importante uso del mercurio en la era moderna, existen grandes cantidades de mercurio en las gangas de minas, los vertederos, los emplazamientos industriales altamente contaminados y otras localidades. Esos emplazamientos son una amenaza constante de liberaciones futuras. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es reducir las emisiones de mercurio y la posibilidad de emisiones en el futuro mediante la rehabilitación de los lugares contaminados existentes. Ello podría lograrse mediante:

- a) La elaboración y aplicación de estrategias y metodologías para determinar, evaluar, priorizar y rehabilitar lugares contaminados;
- b) El desarrollo y la promoción de directrices para la identificación de sitios contaminados por mercurio y orientación sobre las mejores técnicas disponibles y mejores prácticas ambientales:
 - i) Para evitar la propagación de la contaminación por mercurio;
 - ii) Para gestionar y, en caso de que sea viable, sanear y rehabilitar los sitios contaminados.

8. Aumentar los conocimientos

11. Los datos, la información y las investigaciones sobre el mercurio contribuirían a desarrollar y mejorar la comprensión y la coordinación y facilitarían una mejor evaluación de los riesgos y la gestión de los riesgos respecto de los desafíos que plantea el mercurio. Para muchos países, mejorar la base de conocimientos y la disponibilidad de información pertinente constituye un precursor fundamental de las medidas incluidas en las secciones 1 a 7 *supra*. El objetivo de las medidas incluidas en la presente sección es aumentar los conocimientos mediante la corrección de deficiencias en relación con los datos y la información sobre el mercurio. Ello podría lograrse mediante la elaboración y mejoramiento de:

- a) Los inventarios de uso, consumo y liberaciones al medio ambiente nacionales;
- b) La vigilancia de los actuales niveles de mercurio en diferentes medios;
- c) Evaluaciones de la repercusión del mercurio y de los compuestos que contienen mercurio en la salud de las personas, en particular las comunidades vulnerables, y el medio ambiente, y la difusión de esa información;
- d) La información sobre el transporte, la transformación, el ciclo y el destino ambientales del mercurio;
- e) La información sobre el comercio y el intercambio de mercurio y productos que contienen mercurio;
- f) Una mejor reunión e intercambio de la información existente.

C. Cuestiones multisectoriales relativas a la aplicación

12. Entre los elementos enumerados en la presente sección se incluyen medidas que los gobiernos tal vez deseen aplicar para aumentar la probabilidad de que los esfuerzos que realizan para hacer frente a los desafíos que plantea el mercurio sean eficaces en el contexto de cualquier marco que se adopte. Podrían incluir los pasos siguientes, o cualquier variación de esos pasos:

- a) Intercambio de información, mediante la utilización de procedimientos, prácticas y mecanismos existentes o nuevos para el intercambio de información relacionada con el control del mercurio, con inclusión, en los casos que proceda, de:
 - i) La identificación de entidades de coordinación nacionales;
 - ii) Un mecanismo de intercambio de información;
- b) Concienciación del público, mediante la utilización de procedimientos, prácticas y mecanismos existentes o nuevos;

- c) Estrategias de aplicación que:
 - i) Se elaboren y apliquen a los niveles nacional, regional o subregional;
 - ii) Estén disponibles al público;
 - iii) Se examinen y actualicen periódicamente;
- d) Vigilancia, presentación de informes y examen, con inclusión de:
 - i) Autovigilancia de la aplicación de las estrategias;
 - ii) Presentación de informes sobre la aplicación;
- e) Reconocimiento de las necesidades especiales de los países en desarrollo y los países con economías en transición de contar con asistencia técnica y financiera suficiente, teniendo en cuenta el Plan estratégico de Bali para el apoyo tecnológico y la creación de capacidad:
 - i) Que proporcione recursos financieros nuevos y adicionales y asistencia técnica y apoyo tecnológico ambientalmente apropiados para desarrollar y fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economías en transición para aplicar medidas ambientalmente adecuadas que sean compatibles con sus estrategias de reducción de la pobreza;
 - ii) Que utilice instalaciones y procesos nuevos o existentes para facilitar el suministro de recursos y la prestación de asistencia, incluso mediante, entre otros medios, el Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA;
 - iii) Que se examine periódicamente para determinar su eficacia;
- f) Evaluación de la eficacia y examen de los compromisos, con inclusión de:
 - i) La evaluación periódica de la eficacia del marco para el mercurio en relación con la consecución de sus objetivos;
 - ii) La determinación de si las medidas y los compromisos del marco son suficientes o si es necesario revisarlos.

D. Orientación normativa y administración

13. Los elementos incluidos en la presente sección se refieren a la orientación normativa, la supervisión y la administración generales del marco. Podrían incluir una orientación normativa o procesos de supervisión y apoyo administrativo y deberían reconocer la necesidad de una mayor cooperación y coordinación con los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo, así como con organizaciones internacionales y órganos intergubernamentales y no gubernamentales competentes.

Anexo II

Declaraciones de posición nacionales y regionales¹

I. Región de África perspectivas sobre un marco jurídico global para hacer frente a los problemas mundiales planteados por el mercurio

A. Antecedentes

1. Los peligros causados por la manipulación del mercurio y sus emisiones en el medio ambiente son más graves para la población africana, que tiene escasas posibilidades de evitar la exposición al riesgo y de protegerse de éste. Además, debido a la falta de instrucción y de información, en general los africanos desconocen los peligros existentes y tienen poco acceso a una atención médica oportuna y adecuada. La situación se ve exacerbada por el rápido crecimiento de la población, lo que afecta las necesidades de *infraestructura* del continente.

2. Las posibles consecuencias socioeconómicas y los costos ambientales de la contaminación con mercurio causados por el uso y el abuso son serios y las comunidades pobres son las más gravemente afectadas. Además, se ha comprobado que las comunidades africanas expuestas a la contaminación con mercurio a causa de actividades como la minería artesanal y a pequeña escala, las plantas de producción de cloro-álcali y otras, han sufrido efectos adversos sobre su salud, manifestados como daños neurológicos, una disminución de la fecundidad y enfermedades cardíacas (OMS/ONUDI).

3. Las exportaciones de productos de calidad inferior o próximos al final de su ciclo de vida son una gran preocupación para África. Además, se están generando cantidades cada vez mayores de desechos que contienen mercurio y, a medida que las leyes ambientales se vuelven más estrictas en los países industrializados, las industrias de producción de mercurio y las que generan desechos de este producto tienden a buscar desesperadamente “el camino más fácil” para usos del mercurio y la eliminación de los desechos conexos. Esta búsqueda ha llevado a las industrias y los gobiernos de países desarrollados e industrializados a centrarse en la exportación de mercurio y productos y desechos de mercurio a los países en desarrollo, especialmente a los países del África subsahariana. Esta tendencia agrava aún más los problemas del África relacionados con la gestión del mercurio. Además, África carece de la capacidad técnica, tecnológica e institucional suficiente para manejar el mercurio de manera ambientalmente racional (secretaría del Convenio de Basilea, 2004).

B. Problemas

4. La falta de capacidad de gestión e integración de todas las fases del ciclo de vida de los productos químicos se traduce en estrategias de desarrollo sostenible deficientes y en una escasa sinergia con sectores prioritarios como la salud, la minería, la industria y la agricultura. Los obstáculos incluyen recursos y capacidad limitados para garantizar la adopción de medidas gubernamentales apropiadas en relación con la gestión eficaz de los productos químicos, la facilitación de las reformas normativas necesarias, la aplicación efectiva de la legislación y la vigilancia del uso del mercurio y los productos que contienen mercurio.

5. A medida que el uso y la producción de productos químicos aumentan en el mundo, las instituciones de gestión de los productos químicos de África, que ya tienen recursos y capacidad limitados, se verán aún más restringidas y abrumadas. Deben adoptarse medidas y sistemas, como por ejemplo un instrumento jurídicamente vinculante sobre el mercurio, para reducir la exposición a los efectos negativos y la vulnerabilidad humana, y examinarse, al mismo tiempo, las importantes lagunas en la integración normativa y la coordinación institucional relacionadas con la aplicación de los acuerdos ambientales multilaterales relativos a los productos químicos en los niveles regional, nacional y local.

6. La creación y el aumento de la capacidad son necesarios para la elaboración y aplicación de legislación, la reunión y difusión de información, los planes de respuesta para casos de emergencia, la adopción, aplicación y cumplimiento de una política de gestión de riesgos, la rehabilitación de los sitios

¹ Las declaraciones nacionales y regionales se incluyen tal como las presentaron los países sin haber pasado por los servicios de corrección editorial oficiales en inglés.

contaminados, el tratamiento de las personas intoxicadas y la ejecución de programas de educación eficaces.

C. Justificación

7. El Grupo de Estados de África, al analizar la necesidad de un instrumento jurídicamente vinculante para hacer frente al problema mundial planteado por el mercurio, reconoce que el mercurio es un contaminante mundial que tiene efectos perjudiciales graves sobre la salud y el medio ambiente. Un instrumento jurídicamente vinculante aportará medidas adecuadas para todas las prioridades mundiales y tendrá en cuenta las necesidades y situaciones especiales de los países en desarrollo; por lo tanto el Grupo señala que:

- Es necesario contar con un instrumento jurídicamente vinculante amplio y completo que se ocupe de todas las fases del ciclo de vida del mercurio en todas sus formas, incluida la necesidad de adoptar medidas y asumir compromisos de largo plazo en relación con el control mundial del mercurio, con autoridad y compromisos políticos de alto nivel.
- Los compromisos vinculantes son más justos y establecen reglas de juego más uniformes para todos los países respecto de los compromisos que se cumplen y la asistencia que se presta, teniendo en cuenta el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas.
- El comercio mundial de mercurio sólo podrá reglamentarse eficazmente dentro de un marco jurídicamente vinculante.
- Las medidas ambientales relacionadas con el comercio establecidas mediante un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio permitirían a las Partes elaborar normas nacionales sobre el comercio que tengan en cuenta el problema mundial del mercurio sin que se las juzgue discriminatorias o proteccionistas, o ambas a la vez.
- Un acuerdo jurídicamente vinculante facilitará el acceso a mecanismos financieros internacionales. La mayor posibilidad de obtener recursos financieros nuevos y adicionales permitirá a los países reducir eficazmente las fuentes de mercurio sin afectar el comercio, los objetivos de reducción de la pobreza u otros objetivos de desarrollo. La forma más apropiada de fomentar la asistencia técnica es mediante un marco jurídico.
- Las asociaciones no son un sustituto adecuado sostenible de los compromisos internacionales vinculantes. Pueden ser una importante contribución complementaria temporal para el control del mercurio.
- Un instrumento jurídicamente vinculante es la mejor opción para establecer plazos de cumplimiento diferenciados para los países desarrollados y los países en desarrollo. También brinda la oportunidad de incluir otros metales tóxicos, como el plomo y el cadmio, en el futuro.
- Un instrumento jurídicamente vinculante asegurará que la aplicación de los controles no se realice en forma aislada y en algunos casos, sino que sea amplia y global; además, vinculará a todas las Partes a largo plazo de forma equilibrada.
- Se prestará apoyo a los gobiernos que aprueben un marco de este tipo para que incluyan el mercurio en sus prioridades nacionales y regionales y adopten medidas para poner en práctica las actividades pertinentes.

D. Convenio autónomo sobre el mercurio

8. El Grupo de Estados de África está a favor de un convenio autónomo sobre el mercurio que incluya elementos relacionados con la orientación normativa general, la fiscalización y la administración del marco jurídico. El marco incluirá una combinación de compromisos “duros” (obligatorios) y “blandos” (discrecionales) que, combinados, podrían abarcar todos los aspectos del problema mundial del mercurio que se detallan a continuación:

A. Elementos que enmarcan la cuestión	<ul style="list-style-type: none"> a) Expresión de compromiso político b) Principios, ámbito del marco c) Objetivo
B. Medidas específicas para hacer frente a los problemas planteados por el mercurio	<ul style="list-style-type: none"> a) Reducir la oferta de mercurio b) Reducir la demanda de mercurio en los productos y procesos c) Reducir el comercio internacional del mercurio d) Reducir o eliminar las emisiones de mercurio en la atmósfera e) Lograr la gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio f) Hallar soluciones ambientalmente racionales para el almacenamiento del mercurio g) Rehabilitar los sitios contaminados h) Aumentar los conocimientos
C. Arreglos relativos a la aplicación	<ul style="list-style-type: none"> a) Intercambio de información y concienciación del público b) Estrategias de aplicación c) Vigilancia, presentación de informes y examen d) Recursos financieros y asistencia técnica e) Evaluación de la eficacia y revisión de los compromisos
D. Orientación normativa y administración	<ul style="list-style-type: none"> a) Orientación normativa o proceso de fiscalización b) Servicios administrativos

II. Posición del grupo de Estados de Europa central y oriental sobre un posible instrumento de reglamentación mundial del mercurio

9. Los países de la región de Europa central y oriental presentes en la consulta regional que se realizó el 11 de septiembre de 2008 en Bucarest (Rumania) analizan cuál es el instrumento que sería más efectivo para el control del mercurio a nivel mundial, regional y nacional y prepararon el presente documento para remitirlo, como documento de posición regional, al segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo de composición abierta (Nairobi, 6 a 10 de octubre de 2008). Los Estados miembros de la Unión Europea de la región de Europa central y oriental apoyan plenamente la declaración formulada por el Presidente de Francia.

10. Los países de Europa central y oriental consideran que existen pruebas científicas que demuestran que el mercurio y sus compuestos son contaminantes que generan preocupación a nivel mundial, persisten en el medio ambiente, se acumulan en la cadena alimentaria y tienen efectos adversos significativos en la salud humana, especialmente la de los grupos más vulnerables, como los niños y las mujeres embarazadas, y la biota.

11. Entre los problemas específicos que se han registrado en la región se pueden citar la contaminación por mercurio o los derrames de mercurio, las prácticas inadecuadas de gestión de los desechos, los procesos industriales existentes o fuera de servicio que liberan mercurio y el uso de instrumentos médicos y otros productos que contienen mercurio.

12. Los países de la región han adoptado medidas para tratar el problema y algunos, que son Partes en el Protocolo sobre Metales Pesados de la Convención sobre la contaminación atmosférica transfronteriza a grandes distancias, hubiesen deseado que esa Convención se ocupase de ese problema. No obstante, los países opinan que esa Convención no brinda una solución definitiva al problema del mercurio y que se deberían adoptar medidas urgentes a nivel mundial, regional y nacional para prevenir los efectos negativos que plantean el mercurio y sus compuestos. Por consiguiente, los países de

Europa central y oriental están de acuerdo en que exista un instrumento jurídicamente vinculante para el mercurio.

13. Teniendo en cuenta experiencias anteriores (aplicación de los convenios de Estocolmo, Rotterdam y Basilea y otros convenios y protocolos), si bien, reconocen las importantes contribuciones aportadas por acuerdos voluntarios, los países consideran que será necesario aplicar un instrumento jurídicamente vinculante para poder ofrecer una solución efectiva y de largo plazo que permita eliminar el riesgo que plantea el mercurio.

14. Habiendo analizado la eficacia de los instrumentos de carácter voluntario, por un lado, y jurídicamente vinculantes, por otro, para hacer frente a las siete prioridades mundiales que plantea el mercurio, expuestas en la decisión 24/3 del Consejo de Administración, consideramos que, comparado a las demás opciones, un instrumento jurídicamente vinculante será más eficaz para eliminar el riesgo que plantea el mercurio. La región de los países de Europa central y oriental opina que para poder tener en cuenta los problemas particulares de la región, cualquier arreglo debería incluir los siguientes elementos:

- Ser de alcance amplio como para incluir todas las actividades humanas que liberan mercurio y tener en cuenta el ciclo de vida en su totalidad;
- Incluir la cuestión de los productos que contienen mercurio, incluido el equipo médico, en particular el desarrollo y promoción de alternativas adecuadas;
- Proporcionar herramientas para un saneamiento efectivo de los sitios contaminados;
- Brindar soluciones para una gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio, incluido el almacenamiento ambientalmente racional;
- Fijar recursos financieros nuevos y adicionales suficientes que permitan a los países en desarrollo y países con economías en transición controlar eficazmente las fuentes de mercurio, incluidos mecanismos para la transferencia de tecnología;
- Fomentar el empleo de las mejores técnicas disponibles/mejores prácticas ambientales en las plantas industriales en las que se utiliza o libera mercurio;
- Difundir en mayor medida los conocimientos en esferas relacionadas con el mercurio;
- Incluir disposiciones que permitan ampliar el instrumento en el futuro para abarcar otras sustancias que son motivo de preocupación a nivel mundial

A continuación se exponen las razones por las cuales un instrumento jurídicamente vinculante podría ser más efectivo:

- Ayudaría a proporcionar una solución de largo plazo para resolver el problema del mercurio y puede constituirse en un marco global para la cooperación voluntaria en esa esfera;
- Da cabida a una participación de los países a nivel mundial (varios países participan en proyectos de modalidades de asociación de carácter voluntario y más de un centenar está aplicando convenios relacionados con productos químicos);
- Abre la posibilidad de lograr acuerdos y compromisos de alto nivel (las decisiones que se adoptaran en el marco de un instrumento jurídicamente vinculante a nivel internacional y nacional se negocian a un nivel muy alto, lo cual da una garantía de apoyo político en su etapa de ejecución);
- Proporciona un mecanismo financiero duradero para apoyar el proceso de ejecución (la aplicación de las medidas de reducción de los riesgos en los países de Europa central y oriental con economías en transición depende en gran medida del apoyo financiero);
- Facilita la transferencia de las mejores prácticas ambientales/mejores técnicas disponibles;
- Fomenta la elaboración de legislación nacional y la aplicación de nuevos instrumentos reglamentarios a nivel nacional;
- Proporciona oportunidades para que participen distintos interesados directos en el proceso de ejecución;

- Establece un calendario con plazos para la eliminación del riesgo;
- Permite o fija los mecanismos para una reducción efectiva del uso del mercurio en los productos y su comercio, incluido el comercio ilícito de mercurio a nivel internacional;
- Puede reducir en forma efectiva las emisiones generadas en procesos industriales.

A. Distintas opciones para un instrumento jurídicamente vinculante

15. Esta región prefiere un instrumento jurídicamente vinculante².

Un convenio autónomo

Ventajas:

- El Consejo de Administración podría adoptar una decisión al respecto en 2009;
- Da la posibilidad de establecer medidas en relación con todas las prioridades mundiales;
- Da la posibilidad de crear un nuevo instrumento financiero o de utilizar instrumentos financieros existentes;
- Da la posibilidad de que en el futuro se pueda ampliar su ámbito (otros metales pesados, PBT no orgánicos, etc.);
- En el proceso de negociación podrían participar más gobiernos, con lo cual el examen de las cuestiones sería más amplio.

Desventajas:

- Tal vez requiera una nueva *infraestructura* (se lo podría establecer creando sinergias con otros convenios relacionados con productos químicos);
- Tal vez requiera un nuevo mecanismo financiero.

Protocolo del Convenio de Estocolmo

Ventajas:

- Se basa en un instrumento que ya existe y tiene la *infraestructura* necesaria.

Desventajas:

- El momento para iniciar las negociaciones dependerá de una decisión de la Conferencia de las Partes y no del Consejo de Administración del PNUMA;
- La decisión de la Conferencia de las Partes de establecer un proceso de negociación debe adoptarse por consenso;
- El ámbito de aplicación podría quedar restringido únicamente a una sustancia que tenga características de COP;
- El marco jurídico no es enteramente claro.

III. Unión Europea: ¿Por qué optar por un acuerdo ambiental multilateral para el mercurio? Posible estructura de un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio”

16. En el presente documento se presenta la propuesta de la UE sobre el examen y la evaluación de las opciones para el control eficaz del mercurio a nivel mundial, y exponer recomendaciones claras como aportación para la adopción de decisiones en el siguiente período de sesiones del Consejo de Administración.

17. A continuación se enuncian las ventajas de crear una autoridad jurídica para coordinar a nivel internacional la adopción de medidas relativas al mercurio y se sugiere la posible estructura de un

² En el debate regional no se llegó a ninguna conclusión con respecto a qué forma es preferible y, por consiguiente, la región decidió reunir algunas de las opiniones relativas a dos modalidades de un instrumento jurídicamente vinculante que fueron objeto de examen.

acuerdo ambiental multilateral. Su objetivo general sería proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a las emisiones de mercurio y sus compuestos mediante la reducción al mínimo y, en los casos en que sea factible, eliminar a nivel mundial las emisiones antropógenas de mercurio en el aire, el agua y los suelos.

¿Por qué optar por un acuerdo ambiental multilateral para el mercurio?

18. Luego de haber analizado exhaustiva y cuidadosamente diferentes opciones, la Unión Europea hace un llamamiento en pro de un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio por cuanto ese tipo de acuerdo posibilita:

- abarcar con flexibilidad todas las fases del ciclo de vida del mercurio, desde su producción (intencional y no intencional) y usos hasta las emisiones, las existencias y los desechos. Por consiguiente, un acuerdo ambiental multilateral podría conducir a una disminución importante de la demanda a nivel mundial, a medida que el precio del mercurio aumenta;
- habilitar a los países para aplicar medidas relativas al comercio dirigidas a disminuir las emisiones de mercurio de manera multilateral, convenida con transparencia y no discriminatoria, de conformidad con el artículo XX del GATT y otros artículos pertinentes de la OIT;
- proporcionar un enfoque coherente a nivel internacional por cuanto el mercurio, al igual que los contaminantes orgánicos persistentes, es una sustancia persistente, bioacumulativa y tóxica para el medio ambiente y las personas, con propiedades de transporte a gran distancia;
- proporcionar las medidas necesarias para un proceso de dirección jurídicamente vinculante a nivel mundial relativo a los problemas ambientales transfronterizos sobre la base del consenso de todos los países y de conformidad con el derecho internacional, creándose de esa manera autoridad legislativa a largo plazo de manera equilibrada conjuntamente con la vigilancia y el cumplimiento eficaz a nivel mundial;
- crear un campo de actividad uniforme para todos los interesados directos y de esa manera establecer incentivos para el desarrollo y la aplicación sostenibles de tecnologías y alternativas al mercurio ambientalmente inocuas. Únicamente en un marco jurídico convenido a nivel mundial, todas las entidades asociadas, en particular el sector privado, pueden contar con una demanda estable y de más largo plazo para esas actividades;
- Apoyar a los gobiernos para que adopten ese marco a fin de que incluyan el mercurio en sus prioridades nacionales y en la tarea de adoptar medidas ulteriores para cumplir las obligaciones prescritas en el marco. Por consiguiente, un acuerdo ambiental multilateral también aseguraría la amplia participación de los países en desarrollo y los países en transición conjuntamente con la fijación de incentivos relativos a la participación y el fomento de la capacidad, contribuyendo de esa manera a controlar el problema del mercurio a nivel mundial;
- mejorar la cooperación y la coordinación entre un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio y otros enfoques existentes relativas a la gestión de los productos químicos a nivel internacional, beneficiándose de cualquier resultado fundamental del proceso que actualmente tiene lugar en el marco de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo;
- prohibir eficazmente nuevos usos indeseados del mercurio;
- alentar un compromiso financiero de larga duración de los donantes dirigido a disminuir las emisiones de mercurio a nivel mundial. Debido a la escasez de recursos financieros, la posibilidad de ofrecer apoyo financiero a países en desarrollo y países en transición elegibles no estaría sujeta a la adopción de medidas cotidianas por parte de los gobiernos donantes.

19. Si bien reconocemos los buenos resultados de las modalidades de asociación de carácter voluntario y otras iniciativas de carácter voluntario, la experiencia ha demostrado que los acuerdos ambientales multilaterales constituyen instrumentos apropiados para tratar cuestiones a largo plazo, que es menester abordar de varias maneras para asegurar una aplicación satisfactoria e implicar a muchos

gobiernos, organizaciones de integración económica regional, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros interesados directos.

Posible estructura de un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio

20. Sin perjuicio de seguir examinando el contenido detallado de un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio, la Unión Europea expresaría su apoyo a la estructura siguiente (sobre la base del párrafo 10 del documento 2/4).

21. Un acuerdo ambiental multilateral constaría de diferentes niveles de compromiso para las Partes en ese acuerdo en relación con medidas específicas para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea a nivel mundial. Habría medidas acordadas de carácter obligatorio (por ejemplo, “las Partes deberán...”), establecidas a nivel mundial, medidas discrecionales que brindarían a los Estados flexibilidad en su aplicación a nivel nacional (por ejemplo, “se esforzará por...”, “en la medida de lo posible, deberá...”, “debería...” etc.), y medidas de carácter voluntario (por ejemplo, “podría...”) con miras a tener en cuenta las preocupaciones y situaciones especiales de las Partes.

22. Por último, un acuerdo ambiental multilateral sobre el mercurio se prepararía de manera que potenciase la cooperación y la coordinación entre las secretarías y los instrumentos existentes en la esfera de los productos químicos y los desechos, sobre la base de cualesquiera resultados fundamentales del proceso que actualmente tiene lugar en el marco de los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo.

A. Elementos que enmarcan la cuestión	<ol style="list-style-type: none"> 1. Expresión de compromiso político 2. Principios, ámbito del marco 3. Objetivo: “Proteger la salud de las personas y el medio ambiente frente a las emisiones de mercurio y sus compuestos mediante la disminución al mínimo y, en los casos en que sea factible, eliminar a nivel mundial las emisiones antropógenas de mercurio en el aire, el agua y la tierra”
B. Medidas específicas para hacer frente a los desafíos que el mercurio plantea	<ol style="list-style-type: none"> 1. Disminuir el suministro de mercurio 2. Disminuir la demanda de mercurio en los productos y procesos 3. Disminuir el comercio internacional de mercurio 4. Disminuir o eliminar las emisiones de mercurio en la atmósfera 5. Lograr una gestión ambientalmente racional de los desechos que contienen mercurio 6. Hallar soluciones de almacenamiento ambientalmente racionales para el mercurio 7. Rehabilitar los lugares contaminados existentes 8. Aumentar los conocimientos
C. Arreglos relativos a la aplicación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Intercambio de información y concienciación del público 2. Estrategias de aplicación 3. Vigilancia, presentación de informes y examen 4. Recursos financieros y asistencia técnica 5. Evaluación de la eficacia y examen de los compromisos
D. Orientación normativa y administración	<ol style="list-style-type: none"> 1. Orientación normativa o proceso de supervisión 2.. Servicios administrativos

IV. Las Comoras, Haití, Jamaica, Kiribati, Madagascar, Mauricio, República Dominicana, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Suriname y Tuvalu

23. En ocasión de la 2ª reunión del Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre el mercurio, celebrada en Nairobi (Kenya) del 6 al 10 de octubre de 2008.
24. Nosotros, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas, compartimos las preocupaciones de la comunidad internacional en relación con los efectos adversos del mercurio en la salud humana, concretamente las comunidades vulnerables, y en el medio ambiente.
25. Reconociendo que la única forma de abordar con eficacia la situación del mercurio a nivel mundial es hacerle frente a todos los niveles, a saber, local, nacional, subregional, regional e internacional.
26. Reconociendo asimismo la importante función que desempeñan todos los interesados directos, incluidos los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales, el sector académico y las organizaciones intergubernamentales, en la tarea de hacer frente con eficacia a la situación del mercurio, y, a este respecto, respaldando la necesidad de que todos los interesados directos colaboren para facilitar un enfoque integrado y coordinado para hacer frente a la cuestión del mercurio.
27. Acogemos con beneplácito los elementos del Marco mundial para el Mercurio consignados en el documento UNEP(DTIE)/Hg/OEWG.2/8.
28. Nos comprometemos a seguir participando activamente en los debates y las medidas a escala mundial que tengan por objeto dar un enfoque eficaz a la situación del mercurio a nivel mundial.
29. Ponemos de relieve los problemas, las limitaciones y las necesidades especiales de los pequeños Estados insulares en desarrollo en los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible como se indica en el Programa de Acción de Barbados para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo y en la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo.
30. Tomamos nota con profunda preocupación de la posible contaminación por mercurio de los alimentos que consumen las poblaciones de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas, fundamentalmente el pescado, como resultado de la contaminación de las fuentes antropógenas nacionales e internacionales.
31. Tomamos nota también de los posibles efectos económicos perjudiciales en la industria pesquera de los pequeños Estados insulares en desarrollo y economías pequeñas que dependen del comercio internacional de productos marinos, si éstos se contaminan con mercurio.
32. Pedimos la asistencia de la comunidad internacional en los esfuerzos por seguir fortaleciendo la vigilancia en nuestras fronteras para impedir la importación no deseada de productos del mercurio o productos que contengan mercurio como resultado de programas de eliminación gradual instituidos para hacer frente a la situación mundial del mercurio.
33. Reconocemos la diversidad económica de los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas y las diversas capacidades de cada Estado para dar una respuesta eficaz a la situación en relación con el mercurio.
34. Reconocemos que cualquier enfoque que se desarrolle al nivel internacional para hacer frente a la situación del mercurio debe establecer coordinación y promover la colaboración con los instrumentos existentes relacionados con los productos químicos, a saber, los convenios de Basilea, Rotterdam y Estocolmo y el Protocolo de Montreal, así como con el Programa mundial de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA y con las iniciativas de las organizaciones intergubernamentales en ese ámbito.
35. Permitimos que se examine de manera especial la situación de los pequeños Estados insulares en desarrollo con miras a ayudarles en la realización de evaluaciones de riesgos y en la gestión del riesgo, teniendo en cuenta sus inherentes limitaciones habida cuenta de su reducida superficie y su limitada capacidad técnica, financiera y humana.
36. Exhortamos a los pequeños Estados insulares en desarrollo y a las economías pequeñas a que participen más ampliamente en los futuros debates y medidas relacionados con el mercurio a todos los niveles.

37. Nosotros, los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías pequeñas hacemos un llamamiento en favor de:

- a) La aplicación, en la ejecución de actividades relacionadas con el mercurio, del principio de la responsabilidad común pero diferenciada consignado en el Principio 7 de la Declaración de Río, así como de los demás principios pertinentes de la Declaración, incluidos el criterio de precaución, el principio de que quien contamina paga y el principio del derecho de la comunidad a estar informada;
- b) La adopción de conceptos tales como la responsabilidad de la entidad productora y la responsabilidad ampliada del producto al hacer frente a la situación del mercurio a nivel mundial;
- c) La responsabilidad técnica compartida en el manejo de los desechos peligrosos, entre otros, los desechos que contienen mercurio y compuestos de mercurio y los productos a base de mercurio. A este respecto, destacamos los desafíos a que se enfrentan los pequeños Estados insulares en desarrollo en relación con el almacenamiento ecológicamente racional a mediano y largo plazos y con la eliminación definitiva del mercurio y sus desechos;
- d) El acceso a alternativas ecológicamente seguras y asequibles a los productos que contengan mercurio y los procesos relacionados con esta sustancia;
- e) El establecimiento de arreglos financieros adecuados, accesibles y sostenibles para la ejecución de actividades relacionadas con el mercurio. A este respecto, el Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal resulta instructivo;
- f) Programas de fomento de la capacidad dirigidos a los sectores público y privado, las organizaciones no gubernamentales, y las organizaciones a nivel de la comunidad, y
- g) El desarrollo, cuando sea necesario, y la mejora y el fortalecimiento de las redes y los mecanismos de enseñanza y concienciación sobre cuestiones relacionadas con el mercurio.

38. Nosotros, los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países con economías pequeñas reconocemos la necesidad de adoptar medidas urgentes, centradas y coordinadas a nivel internacional para hacer frente a las cuestiones relacionadas con el mercurio.

39. A nuestro juicio las prioridades definidas en el documento UNEP GC 24/3 cuyas medidas de respuesta incluyen, entre otras, el establecimiento de:

- i) objetivos y calendarios para la reducción de las emisiones de mercurio;
- ii) normas y restricciones en relación con los productos;
- iii) plazos y calendarios de eliminación gradual;
- iv) estrategias de aplicación, y
- v) la aplicación de un procedimiento de consentimiento fundamentado previo, garantizan la adopción de medidas centradas y coordinadas, que se ejecutarían mejor a través de instrumentos jurídicamente vinculantes y no de arreglos voluntarios.

40. Por ello, recomendamos que se elabore y aplique un instrumento autónomo jurídicamente vinculante para hacer frente a la situación del mercurio a nivel mundial. Durante la fase provisional de la negociación del instrumento jurídicamente vinculante, recomendamos la aplicación de medidas voluntarias, incluidos arreglos bilaterales y multilaterales e iniciativas nacionales. El resultado de la aplicación de estas medidas podría aportar información durante la negociación para la elaboración del instrumento. El instrumento jurídicamente vinculante debería incluir disposiciones que propicien la inclusión de otros contaminantes en el futuro, en caso necesario.

41. Reconocemos que es posible formular y poner en práctica acuerdos de asociación en el marco del instrumento jurídicamente vinculante. Tanto el instrumento jurídicamente vinculante como su acuerdo de asociación deberían reforzarse mutuamente.

42. Asimismo, reconocemos que la elaboración y aplicación satisfactorias de todo instrumento jurídicamente vinculante para hacer frente a la situación en relación con el mercurio a nivel mundial exigirá el pleno y sostenido apoyo de todos los interesados directos.

V. Presentación de los Estados Unidos de América: Estructura programática y de organización sobre el mercurio ("La Estructura")

A. Un instrumento integral y estratégico de carácter voluntario

43. Los Estados Unidos proponen que el marco voluntario mejorado que figura a continuación, titulado, Estructura programática y de organización sobre el mercurio ("La Estructura"), se remita al Consejo de Administración del PNUMA en febrero de 2009, para su examen. En caso de que se apruebe, se podría empezar a poner en práctica inmediatamente y, de esa manera, dar lugar a actividades de cooperación internacional y de creación de la capacidad rápidas y dirigidas al logro de metas específicas, así como a la obtención de financiación y compromisos reales para las reducciones de mercurio.

44. La Estructura definiría los términos de la labor y pediría a la Subdivisión de Productos Químicos del PNUMA que le prestara servicios de secretaría. Los participantes identificarían las esferas de prioridad para la cooperación y la asistencia internacionales, como las emisiones, el uso en productos y procesos y el abastecimiento, utilizando como base la decisión 24/3 del Consejo de Administración. También se podrían identificar otras esferas en las que sería posible lograr reducciones del mercurio, con el objetivo de prestarles asistencia técnica e intercambiar información sobre mejores prácticas, y se podría cursar una invitación a las partes en el Convenio de Rotterdam para que inicien el proceso de establecer procedimientos de consentimiento fundamentado previo para el mercurio elemental.

1. Objetivos de reducción del mercurio

45. La Estructura definiría objetivos de reducción de las emisiones y de la demanda de mercurio a nivel mundial, posiblemente divididos por sectores, y establecería un calendario para su consecución, y se basaría, en la medida en que corresponda, en los objetivos y metas existentes establecidos a través del Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA u otras iniciativas pertinentes. Los gobiernos identificarían las medidas prioritarias que podrían adoptar a nivel nacional para contribuir a la consecución de los objetivos de reducción a nivel mundial en los sectores específicos. Posteriormente, estas medidas podrían aplicarse a través de planes nacionales y se podrían presentar informes anuales sobre los adelantos alcanzados.

2. Planes nacionales

46. Los participantes convendrían en la elaboración de planes nacionales que contribuirían a la consecución de los objetivos de reducción del mercurio a nivel mundial. En el plano nacional, se podrían identificar las mejores prácticas o tecnologías equivalentes, que se podrían adoptar teniendo debidamente en cuenta las circunstancias de cada país. Esos planes se remitirían a la secretaría y periódicamente se actualizaría y difundiría la información sobre las actividades que se están desarrollando para aplicar los planes nacionales.

3. El Fondo para el mercurio

47. Los participantes convendrían en una financiación anual por un monto de aproximadamente 20 millones de dólares por año, durante los primeros cuatro años. Posteriormente, ese monto se revisaría cada cuatro años. Las principales economías emergentes podrían formar parte del núcleo de contribuyentes al Fondo. Un país que desea obtener ayuda podría presentar proyectos al Fondo para el mercurio para su aplicación. En los proyectos se determinaría el apoyo en especie y apoyo directo que prestaría el gobierno local (por lo menos el 50%) al proyecto, así como los planes para mantener los logros alcanzados. Los países también podrían proponer proyectos por intermedio de instituciones internacionales como el PNUMA, la ONUDI, el PNUD y el Banco Mundial, o por conducto del Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio, que sería uno de los organismos de ejecución del Fondo.

4. Órgano rector - el Consejo Asesor Estratégico sobre el Mercurio

48. La Estructura establecería un Consejo Asesor Estratégico sobre el Mercurio, que sería su órgano rector. El Consejo estaría abierto a todos los gobiernos interesados, se reuniría en forma bienal, al mismo tiempo que el Foro Ambiental Mundial a Nivel Ministerial. En su primera reunión los gobiernos aprobarían por consenso su reglamento.

49. El Consejo establecería un órgano subsidiario, integrado, para mantener un equilibrio, por 10 países donantes y 10 países receptores, que se reuniría dos veces por año y tendría a su cargo las siguientes responsabilidades: prestar asesoramiento al Consejo en forma periódica; administrar el Fondo de la Estructura; elaborar, examinar y aprobar directrices de proyectos en el marco del Fondo; crear grupos técnicos encargados de la elaboración de mejores prácticas, y examinar los planes nacionales y los adelantos logrados en la consecución de los objetivos de la Estructura. El órgano subsidiario llevaría a cabo su labor teniendo en cuenta la labor realizada por el Programa de modalidades de asociación y el Grupo asesor sobre las modalidades de asociación, así como otras instituciones pertinentes.

5. Contribución del Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA y del Grupo asesor sobre las modalidades de asociación

50. El Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio del PNUMA sería el brazo operativo encargado de elaborar proyectos con la financiación del Fondo para el mercurio o de otras fuentes. Se continuarían los proyectos que ya se están realizando o que se incluyen en los planes de actividades de las esferas de asociación del Programa de modalidades de asociación sobre el mercurio. En la gestión de la labor del Programa sobre modalidades de asociación se reconocería la función que desempeña el Grupo asesor sobre las modalidades de asociación, que incluiría el examen de los adelantos realizados en la consecución de los objetivos y la ejecución de los planes de actividades; la garantía de la coherencia en la aplicación de las directrices operacionales; y la presentación de informes sobre las actividades.
